

# ANTEPROYECTO

**DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULAN LOS EQUIPOS  
INTERPROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE,  
CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS.**

**Abril 2011**

**2012** CONTIGO  
AVANZAMOS

 **Gobierno  
de Navarra**

Este documento podrá consultarse en la página web del Departamento <http://www.navarra.es/asuntossociales>.

El periodo de aportaciones finaliza el **próximo 26 de abril de 2011**. Aportaciones que pueden remitir por correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion@navarra.es](mailto:planificacion@navarra.es)

## **Exposición de motivos**

En el marco de la configuración de un nuevo desarrollo de los Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, se dictó la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, de acuerdo con la misma, el sistema público de Servicios Sociales estará constituido por todas las prestaciones técnicas y económicas, planes, programas y equipos técnicos que proporcionan las Administraciones Públicas de Navarra. Se consideran prestaciones técnicas los servicios realizados por equipos profesionales dirigidos a la prevención, a la promoción de la autonomía y a la atención y apoyo para el bienestar y calidad de vida de las personas y de los grupos de acuerdo con sus respectivas necesidades.

La Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales establece en su artículo 17.2 que los Equipos Técnicos podrán ser básicos y especializados.

En este sentido, el artículo 29.3 de la misma señala que los Servicios Sociales de Base estarán dotados con un equipo multiprofesional que se determinará reglamentariamente. Por su parte, el artículo 32 de la misma Ley Foral señala que los equipos interprofesionales con que deberán contar los Centros de Servicios Sociales en función de las ratios de población e incidencia de problemática social se establecerán reglamentariamente.

La Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio, recoge todos los Servicios tanto básicos como especializados que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por su parte, el Plan Estratégico de Servicios Sociales establece como actuación a llevar a cabo dentro del desarrollo normativo de la Ley Foral de Servicios Sociales, el desarrollo de la composición y funciones de los equipos interprofesionales de Servicios Sociales de Base, Servicios Especializados y Centros de Servicios Sociales.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día.....

## **DECRETO**

### **Título I – Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto de este Decreto Foral, el desarrollo de la composición y funciones de los Equipos Interprofesionales de Servicios Sociales de los servicios establecidos en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito general.

Todas las ratios establecidas en el presente Decreto Foral deben ser entendidas como requisito mínimo para la homologación de centros y servicios, que podrá ser superado cuando así se considere oportuno por parte de las unidades gestoras de cada servicio, en los pliegos de contratación de servicios o a través de mejoras ofertadas por las empresas concurrentes en los procedimientos de contratación.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Decreto Foral se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **Artículo 3.- Concepto.**

Requisitos generales y funciones de los Equipos de los centros y servicios de Servicios Sociales.

1. El equipo interprofesional lo constituyen el conjunto de profesionales que desarrollan su actividad en el Sistema de Servicios Sociales y cuyo ámbito de actuación es el señalado por la Cartera de Servicios Sociales.
2. Los equipos interprofesionales de Servicios Sociales, deben estar formados por el personal suficiente, con el perfil, la formación, la titulación, los conocimientos, la capacidad, y las aptitudes que sean precisas para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de su competencia.
3. Asimismo, en las funciones de los equipos interprofesionales contempladas en este Decreto Foral deben entenderse incluidas, en todo caso, todas aquellas de análoga naturaleza que sean encomendadas acordes al perfil, la

capacitación y titulación de cada profesional que los forme y no se confundan con las tareas concretas necesarias para ser llevadas a cabo.

4. La totalidad de profesionales que componen los equipos, desde el ámbito de su formación y capacitación profesional, participarán y/o colaborarán en la elaboración y seguimiento del plan de atención individualizada.

### **Capítulo I.- Del Personal de Dirección y de Coordinación de Centros y Servicios de Servicios Sociales.**

#### **Artículo 4.- Requisitos del Personal de Dirección y Coordinación.**

1. Todos los Centros de atención de Servicios Sociales de atención residencial así como, de atención diaria diurna y de atención ambulatoria especializada deberán contar con una persona de dirección o coordinación que reúna los siguientes requisitos:

- a) Titulación académica: Titulación universitaria de, al menos, diplomatura universitaria o estudios de grado.
- b) Formación: Haber realizado formación específica y complementaria previa: en atención a personas dependientes, personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental, personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo, menores en desprotección, conflicto social y sujetos al sistema de reforma, y específicamente en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en organización y gestión de centros u otras áreas de conocimiento relacionados con estos ámbitos de atención, así como en dirección y gestión de centros.

Para quienes accedan por primera vez al puesto de dirección o coordinación esta formación se realizará antes de desempeñar dicho puesto o durante del primer año de desempeño. La formación deberá ser expedida por centros públicos oficiales o entidades homologadas por la Administración.

2. Los servicios deberán comunicar al Departamento competente en materia de Servicios Sociales los datos de la persona que ostenta el cargo de dirección y/o coordinación así como la persona designada para sustituirle.

### **Artículo 5.- Ratio.**

1. En centros residenciales y de atención diurna las tareas de dirección y/o coordinación serán ejercidas por una persona a jornada completa salvo en servicios con 50 plazas o menos, en los que podrá compatibilizar media jornada con otras tareas técnicas.
2. Los Centros de Observación y Acogida para menores y el Centro de cumplimiento de medidas judiciales en régimen de internamiento para menores, contarán con una persona que ostente la coordinación a jornada completa.
3. Disponibilidad: Estar presente en el centro todos los días laborables del año de lunes a viernes, en función de las horas fijadas por su convenio. Cuando deba ausentarse, se sustituirá en todos los casos por persona responsable designada formalmente.

### **Artículo 6.- Funciones de Dirección y Coordinación.**

Las funciones de las personas encargadas de la dirección y/o coordinación de los Centros y Servicios de Servicios Sociales, serán las siguientes:

- Dirección, organización y gestión del servicio.
- Representación oficial ante instituciones públicas y privadas
- Coordinación de las funciones a llevar a cabo por el personal en cuanto a programas y actividades del servicio.
- Supervisión de las actividades y de los recursos humanos técnico-administrativos.
- Establecimiento de las líneas generales de intervención, normas y procedimientos internos.
- Organización de la estructura interna, gestión de la información, procedimientos documentales.
- Administración y gestión de los recursos financieros, establecimiento y control de presupuestos y relación con entidades e intermediarios.
- Supervisión y valoración de los programas del centro y demás actividades.
- Disponibilidad de recursos y mejora de las condiciones de trabajo del personal.
- Determinación de las áreas de trabajo, estudio, planificación, programación.
- Facilitación y promoción de la formación continuada del personal.
- Organización y mantenimiento de la Colaboración y coordinación con otros sistemas de protección social.

- Coordinación e interlocución con los responsables de los diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra y del Departamento competente en materia de servicios sociales.
- Coordinación, colaboración y apoyo a recursos comunitarios de la zona, útiles para favorecer la integración de las personas usuarias.
- Realizar el seguimiento y control de los planes anuales de actuación y la evaluación de las memorias anuales.
- Diseño de las líneas de intervención con las personas atendidas y con su entorno socio familiar.
- Elaboración de la filosofía de intervención y modificación de la misma
- Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.
- Impulsar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad general del Centro, y un especial énfasis en la prevención de la violencia contra las mujeres, tanto en las personas residentes como en el personal trabajador.

## **Capítulo II.- Del personal administrativo.**

### **Artículo 7.- Ratio.**

1. En los centros residenciales que cuenten con servicios administrativos y conserjería, estos tendrán una ratio de 10 horas por persona usuaria/año.
2. En los servicios de atención ambulatoria de atención especializada la dedicación será proporcional y suficiente en número de horas para la prestación del servicio y nunca será inferior a 5 horas por persona usuaria y año.
3. En los Servicios Sociales de Base se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de este decreto foral.

### **Artículo 8.- Funciones del personal administrativo.**

- Apoyar a la dirección y/o coordinación en las funciones relativas a la gestión económica y administrativa.

- Colaborar en las justificaciones solicitadas por organismos oficiales.
- Gestionar la contabilidad.
- Mantener al día las notas de entregas y facturas.
- Mantener al día los datos y registro de familias y/o personas usuarias.
- Informatizar documentación y archivos.
- Organización de los expedientes administrativos.
- Mantener actualizados los registros de las actividades llevadas a cabo por el equipo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### **Artículo 9.- De los servicios generales.**

1. Los Servicios Generales de limpieza, lavandería, cocina y mantenimiento en los servicios de atención residencial y de atención diaria diurna que los contengan, tendrán una ratio de 50 horas por persona usuaria/año.
2. En el servicio de Centro de Observación y Acogida para menores en desprotección, con perfil de conflicto social, así como en el Centro de cumplimiento de medidas en régimen de internamiento para menores, se contemplará el servicio de vigilancia.

### **Capítulo III.- Del Personal Sanitario en los servicios de atención diurna y residencial.**

#### **Artículo 10.- Composición y ratios del personal sanitario y del personal de trabajo social.**

- Profesional licenciado en medicina: 1,1/2 horas por persona usuaria y año.
- Profesional diplomado en enfermería: 10 horas por persona usuaria y año.
- Profesional diplomado en trabajo social: 4 horas por persona usuaria y año.

#### **Artículo 11.- Funciones de los profesionales.**

1. Profesionales con licenciatura en medicina:



- Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas usuarias del centro de día teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de estas y las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que utilice, así como el pronóstico de los procesos de atención de los mismos. Y rellenar la correspondiente historia clínica.
- Prescribir los tratamientos médicos más acordes en cada caso para llevar a cabo las terapias preventivas y asistenciales de las personas usuarias.
- Participar en la comisión de seguimiento y supervisión de la persona usuaria con el resto del equipo en cuanto a necesidades asistenciales y de la vida diaria.
- Programar y supervisar menús y dietas alimentarias.
- Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.
- Dirigir programas de rehabilitación de las personas usuarias y hacer un seguimiento de los mismos.
- Prestar atención sanitaria, técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden.
- Ofrecer información suficiente y adecuada a las personas usuarias, familias o representantes legales de las mismas, sobre su estado de salud o de enfermedad.
- Realizar, asesorar y apoyar la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud y a la prevención de las enfermedades.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con diplomatura en enfermería:

- Planificar y ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud de la persona usuaria, elaborando programas de educación para la salud en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida.
- Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas de la persona usuaria, establecer y ejecutar el plan individual de cuidados integrales y realizar su evaluación.
- Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería estableciendo una relación terapéutica con las personas usuarias y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud.
- Prestar cuidados individualizados considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico y las creencias y valores,

garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión de la persona usuaria y familia/representante legal, utilizando la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española.

- Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con la persona usuaria y familia acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.
- Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.
- Procurar los cuidados paliativos y control del dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.
- Administrar los diferentes grupos de fármacos evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.
- Cooperar con los diferentes miembros del equipo multidisciplinar.
- Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.
- Participar en proyectos de investigación propios del campo disciplinar enfermero y de otras disciplinas, haciendo que los resultados obtenidos reviertan en la mejora de los cuidados.
- Identificar necesidades de formación, participar en actividades de formación continuada y formar al resto del equipo/personas usuarias/familiares/alumnado en estrategias de salud y resolución de problemas.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesional diplomado en trabajo social.

- Entrevistar a las nuevas personas usuarias y a la familia con el fin de preparar la incorporación de las mismas y realizar la valoración inicial.
- Realizar la acogida a la incorporación, siendo así la persona de referencia para el familiar, e informar sobre los programas del centro y otros recursos ajenos.

- Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una programación de objetivos adecuada y una racionalización del trabajo.
- Realizar los Informes Sociales de la persona usuaria y los que le sean pedidos por la dirección del centro. Así como la historia y la ficha social de las mismas y actualizarlos cada vez que sea necesario.
- Fomentar la integración y participación de las personas usuarias en las actividades del centro y de su entorno.
- Comunicación formal de ingresos a las entidades y/o organismos que sea necesario.
- Recopilar la Documentación de Atención a la persona usuaria, la historia clínica y los registros de ámbitos diferentes al trabajo social, para planificar las diversas actividades y evaluar la atención que se le proporciona.
- Gestionar cambios de pensiones, renovaciones de D.N.I, empadronamientos en el nuevo domicilio, y todas aquellas gestiones necesarias para garantizar sus derechos.
- Asesorar y orientar a la persona usuaria y a sus familias en todo aquello que soliciten.
- Coordinación con otras entidades en todo aquello que represente los intereses de las personas usuarias: Ayuntamientos, Servicios Sociales, Salud, hospitales, entidades privadas, etc.
- Coordinar las actividades de ocio.
- Establecer, conjuntamente con el equipo, el Plan de Actividades Individuales y/o grupales para el mantenimiento y promoción de las capacidades funcionales.
- Actualizar periódicamente los datos personales y familiares de las persona usuarias.
- Realización de los protocolos relacionados con sus funciones.
- Definir, conjuntamente con la Dirección, un sistema de gestión de las sugerencias y de las reclamaciones y posteriormente realizar las actuaciones necesarias para mejorar la calidad del centro.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión.

## **Título II – Equipos Interprofesionales de los Servicios Sociales de Base.**

El equipo profesional de un servicio social de base lo constituyen el conjunto de profesionales que desarrollan su actividad en el nivel primario de atención del

sistema de servicios sociales, y cuyo ámbito de actuación es la zona básica de servicios sociales.

#### **Artículo 12.- Funciones del Equipo del Servicio Social de Base.**

- Conocer la realidad de la Zona Básica objeto de su intervención, valorar y priorizar las necesidades orientadas a una adecuada planificación.
- Realizar actuaciones en el ámbito de la atención primaria, en el desarrollo de las competencias atribuidas en las distintas normas a las Entidades Locales, en materia de servicios sociales.
- Contribuir a la gestión del Servicio Social de Base, mediante la programación, la coordinación, la supervisión y la organización necesaria para el buen funcionamiento del Servicio.
- Realizar las actuaciones necesarias para desarrollar el contenido de los cuatro programas contemplados en el decreto foral regulador de los programas y la financiación de Servicios Sociales de Base.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas con relación a los derechos y recursos sociales y a las actuaciones sociales a que pueden tener acceso.
- Asesorar, informar y prestar apoyo técnico a las Entidades Locales en el desarrollo de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Participar en los órganos de representación de su propia Zona Básica, en los de Área de Servicios Sociales, y en la Comisión de Coordinación de Atención Primaria, incardinada en el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- Coordinar las actuaciones con los recursos de la Zona Básica (principalmente los sanitarios, educativos y de empleo) mediante un sistema de trabajo en red.
- Participar en actividades de docencia pre y postgraduada y de formación continuada de profesionales de atención primaria de servicios sociales y en las investigaciones promovidas por entidades públicas de interés general.
- Cumplimentar los soportes documentales de evaluación, que permitan tener un conocimiento de la demanda social, para poder ajustar las actuaciones de los distintos programas.
- Registrar la actividad del equipo a través de los soportes informáticos, mantenerlos actualizados y facilitar datos para su explotación al Departamento de Asuntos Sociales, en el marco de la normativa de Protección de datos.

- Participar en la elaboración de la Cartera de Servicios Sociales de ámbito local de su Zona Básica y gestionar las prestaciones que contenga.
- Apoyar e impulsar el asociacionismo y otras formas de apoyo social existentes en la Zona Básica, colaborando en el diseño de actuaciones de interés comunitario.
- Aquellas otras actuaciones o programas que realicen en desarrollo de las competencias de las Entidades Locales en materia de servicios sociales de análoga naturaleza, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Artículo 13.- Composición y ratios de los Equipos.**

- Profesionales con diplomatura en trabajo social.
- Profesionales con diplomatura en educación social o titulación de técnico superior en integración social.
- Profesionales con titulación de técnico superior en animación sociocultural.
- Profesionales técnicos con cualificación en atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Personal administrativo.

Las ratios de personal de los servicios sociales de base serán las establecidas en el anexo I.

### **Artículo 14.- Funciones de los profesionales.**

1. Profesional con diplomatura en trabajo social.

El personal con diplomatura en Trabajo social, es el responsable de la intervención social, del acompañamiento social y de la coordinación de los recursos en cada caso.

- Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria en su ámbito territorial.
- Prestar atención social a las personas adscritas a su Zona Básica de servicios sociales, de manera ambulatoria y domiciliaria, de forma programada, mediante el sistema de citas, y en situaciones de emergencia.

- Participar en la elaboración, desarrollo y organización de los programas del Servicio Social de Base.
  - Participar en la cumplimentación de la historia social de las personas que atiende, en el desarrollo de sus funciones, y sistematizar la información en cada momento del proceso conforme a las directrices acordadas.
  - Valorar las situaciones de necesidad social, realizar el diagnóstico social y elaborar los informes sociales pertinentes.
  - Elaborar y proponer el plan de atención individual en aquellos casos en que sea necesaria una intervención social.
  - Diseñar y desarrollar los planes de intervención social en aquellos casos que así lo requieran.
  - Realizar propuesta de derivación a otro programa del SSB, al Centro de Servicios Sociales o a otros recursos del nivel especializado y colaborar en el desarrollo de las actuaciones de forma coordinada.
  - Coordinar las actuaciones con los profesionales del Servicio Social de Base que intervienen en el programa al que está adscrito.
  - Tramitar las prestaciones y gestionar los recursos que requieran una valoración social.
  - Coordinar el Servicio de Atención a Domicilio Municipal.
  - Formular las propuestas técnicas necesarias para la mejora de la calidad del Servicio Social de Base.
  - Participar en los grupos de trabajo que existan en su zona básica y colaborar con otras entidades y sistemas de protección social, para una mejor coordinación y atención de la demanda social.
  - Participar en la propuesta, elaboración y desarrollo de actuaciones de prevención y promoción social de su zona básica.
  - Detectar y derivar las situaciones de violencia de género junto con el resto de profesionales del centro.
  - En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.
2. Profesional con diplomatura en educación social o titulación de técnico superior en integración social.

El profesional con diplomatura en educación social, tiene la responsabilidad de la intervención socioeducativa y de acompañamiento en aquellas situaciones en las que la adquisición de habilidades es fundamental.

- Detectar y prevenir situaciones de desprotección o de exclusión social o en riesgo de estarlo, básicamente desde la intervención en el medio abierto.
  - Prestar atención socioeducativa a las personas adscritas a su Zona Básica de servicios sociales, de manera ambulatoria y domiciliaria o en medio abierto, de forma programada y en situaciones de emergencia.
  - Participar en la elaboración, desarrollo y organización de los programas del Servicio Social de Base.
  - Participar en la cumplimentación de la historia social de las personas que atiende, en el desarrollo de sus funciones, y sistematizar la información en cada momento del proceso conforme a las directrices acordadas.
  - Valorar las situaciones de necesidad social, realizar el diagnóstico socioeducativo y elaborar los informes socioeducativos pertinentes.
  - Elaborar y proponer el plan de atención individual en aquellos casos en que sea necesaria una intervención educativa.
  - Diseñar y desarrollar los planes de intervención educativa en aquellos casos que así lo requieran.
  - Realizar propuesta de derivación a otro programa del SSB, al Centro de Servicios Sociales o a otros recursos del nivel especializado y colaborar en el desarrollo de las actuaciones de forma coordinada.
  - Coordinar las actuaciones con los profesionales del Servicio Social de Base que intervienen en el programa al que está adscrito.
  - Tramitar las prestaciones y gestionar los recursos que requieran una valoración socioeducativa.
  - Formular las propuestas técnicas necesarias para la mejora de la calidad del Servicio Social de Base.
  - Participar en los grupos de trabajo que existan en su zona básica y colaborar con otras entidades y sistemas de protección social, para una mejor coordinación y atención de la demanda social.
  - Participar en la propuesta, elaboración y desarrollo de actuaciones de prevención y promoción social de su zona básica.
  - Detectar y derivar las situaciones de violencia de género junto con el resto de profesionales del centro.
  - En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.
3. Profesionales técnicos con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

El personal de trabajo familiar, es quien tiene la responsabilidad de la realización de las actuaciones definidas en el plan de intervención, directamente con la persona usuaria, en el domicilio y entorno dentro del SAD municipal.

- Participar en la valoración de cada caso y hacer propuesta de las actuaciones a realizar y tiempo necesario para ello.
- Realizar las actuaciones de apoyo y atención personal, doméstico, psicosocial, y de apoyo técnico a cada usuario del SAD, de acuerdo al plan de intervención individual. Quedan excluidas de las tareas, todas aquellas prestaciones con carácter exclusivamente sanitario y que constituyan una competencia propia de los recursos sanitarios.
- Valorar e informar periódicamente al resto de profesionales que intervienen en el SAD, del desarrollo de la intervención y de la evolución y/o incidencias producidas, realizar una evaluación conjunta de la intervención y proponer posibles adaptaciones del plan de intervención si fuera el caso.
- Coordinar las actuaciones con las del resto de profesionales de otros ámbitos, con las unidades familiares y otras redes de apoyo que intervengan en la atención de la persona usuaria.
- Cumplimentar los instrumentos de registro de información sobre la intervención realizada en cada caso y que se estimen necesarios para la adecuada gestión del servicio.
- Participar en la propuesta, elaboración y desarrollo de actuaciones de prevención y promoción social en su ámbito de actuación.
- Detectar y derivar las situaciones de violencia de género junto con el resto de profesionales del centro.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesional de Animación Sociocomunitaria.

Es quien tiene la responsabilidad de potenciar el tejido social del territorio con el fin de aumentar la competencia de la Comunidad en la resolución de sus propias necesidades.

- Conocer y analizar el entorno social de su Zona Básica, sus necesidades, recursos y potencialidades desde el ámbito comunitario.
- Dar a conocer a la población en general las respuestas que el sistema de servicios sociales ofrece, así como los recursos y actividades generados por la propia comunidad.



- Promover, elaborar y realizar proyectos y actuaciones de intervención comunitaria según las necesidades detectadas, e integrar en su programación los recursos existentes.
- Llevar a cabo programas y actuaciones de sensibilización y de prevención primaria de forma coordinada con otros recursos de la Zona Básica.
- Prestar apoyo técnico a las demandas de los distintos colectivos locales que trabajan con distintos sectores de población.
- Participar en la elaboración, desarrollo y organización de los programas del Servicio Social de Base.
- Prever recursos, conseguir infraestructuras para el desarrollo de actividades y apoyar nuevas iniciativas.
- Fomentar la implicación de los servicios comunitarios en la atención de personas con dificultades sociales.
- Aplicar de forma transversal el principio de igualdad de género en su desempeño profesional con especial énfasis en la participación de las mujeres en la vida comunitaria y en la representatividad de éstas en el tejido asociativo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

##### 5. Personal Administrativo.

El personal administrativo es el responsable de mantener la estructura administrativa y organizativa de un Servicio Social de Base, así como de canalizar las demandas que se reciben en el mismo y derivarlas al profesional que corresponda.

- Realizar la recepción de las personas, ofrecer información general y realizar el control telefónico del Servicio Social de Base.
- Gestionar el sistema de cita previa y derivación a otras instituciones y servicios cuando proceda.
- Registrar la población atendida, mediante la apertura y cumplimentación de datos generales de los expedientes en la base de datos del Servicio Social de Base.
- Recopilar, registrar, elaborar y remitir la información estadística del funcionamiento del SSB.
- Mantener y organizar el área de documentación general y soportes informativos del SSB.

- Archivar y controlar las historias sociales y otras documentaciones relacionadas.
- Registrar y organizar la entrada y salida de documentación general del servicio.
- Realizar el trabajo administrativo de los programas implantados en el SSB.
- Gestionar el suministro del material necesario para el funcionamiento del servicio.
- Prestar apoyo a las personas en la tramitación de prestaciones que no requieran una valoración social.
- Gestionar el buzón de sugerencias y del sistema de reclamaciones del SSB.
- Participar en la propuesta, elaboración y desarrollo de actuaciones de prevención y promoción social en su ámbito de actuación.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Título III.- Equipos de los Centros de Servicios Sociales.**

Los equipos de los centros de servicios sociales los constituyen el conjunto de personas con distintos perfiles profesionales que integran estos equipos especializados de apoyo a la atención primaria y que desarrollan su actividad en la atención a los menores en situación de desprotección leve y moderada, a las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo y a las personas víctimas de violencia de género, y cuyo ámbito de actuación es el área de Servicios Sociales de Navarra.

#### **Artículo 15.- Funciones de los Equipos de los Centros de Servicios Sociales.**

Toda la plantilla de profesionales que componen los equipos interprofesionales de los centros de servicios sociales, desde el ámbito de su formación y capacitación profesional, participarán y/o colaborarán en la elaboración del plan de atención individualizada y en el seguimiento del mismo.

- Prestar una atención especializada a menores en situación de desprotección leve y moderada, a las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo y a las víctimas de la violencia de género o en riesgo de sufrirlo y a las personas a su cargo, derivadas por los Servicios Sociales de Base.

- Informar documentalmente a los Servicios Sociales de Base de la intervención realizada con dichos menores, las personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo y con las personas en situación de riesgo de violencia de género de su correspondiente Zona Básica de actuación.
- Asesorar a los Servicios Sociales de Base en la orientación de las intervenciones a desarrollar con estas personas desde el nivel de atención primaria.
- Establecer criterios homogéneos a nivel del área sobre la prevención de situaciones de riesgo e intervención con menores, personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo y con víctimas de violencia de género.
- Realizar actuaciones de sensibilización y formación sobre el fenómeno de la desprotección o dificultad social de menores, la situación de exclusión o el riesgo de estarlo y de la violencia de género con profesionales que pueden atender o intervenir en estos ámbitos, así como con la sociedad en general.
- Asesorar a la persona que ejerza la coordinación del servicio en materia de inserción sociolaboral, de protección de menores y de víctimas de violencia de género.
- Elaborar planes de entrenamiento individuales y grupales que potencien las habilidades de las personas en el ámbito personal, social, ocupacional y laboral mejorando sus condiciones de empleabilidad y de integración social.
- Plantear una intervención coordinada con todos los recursos que sea necesario para garantizar la atención integral de cada caso, mediante la aplicación de protocolos.
- Conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal, de entrenamiento en habilidades personales. Sociales, laborales y de mejora de la autoestima.
- Proponer y diseñar la instauración de medidas de intervención con las personas con dependencia, discapacidad, mayores, menores, personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo y mujeres en situación de violencia de género su área de actuación.
- Aplicar de forma transversal el principio de igualdad de género en toda la actividad general del Equipo, incluyendo la planificación, la ejecución y la evaluación.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Capítulo I.- Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA).**

### **Artículo 16.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con licenciatura en psicología: 4 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 4 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en educación social o profesionales técnicos en integración social: 8 horas anuales/persona usuaria/año.

### **Artículo 17.- Funciones de los profesionales.**

#### **1. Profesionales con licenciatura en psicología.**

- Realización de la valoración inicial de la situación de las familias y de menores en aspectos psicológicos, cognitivos, de salud mental, relacionales, de consumo de drogas y alcohol.
- Detección y abordaje de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema relacional de las familias.
- Establecimiento de los objetivos iniciales de trabajo respecto a esta área.
- Coordinación de la intervención con los servicios de salud mental, en su caso.
- Ejecución de intervenciones de apoyo/tratamiento a corto plazo con los integrantes de la familia.
- Supervisión y apoyo técnico a Profesional con diplomatura en educación social del equipo.
- Ejercer de profesional de referencia ante la entidad pública.
- Derivación a la entidad competente ante situaciones que requieran de una intervención de urgencia.
- Colaborar en la revisión de la evolución de cada caso, e introducción de las modificaciones necesarias.
- Participación en las reuniones de coordinación y supervisión del equipo.
- Desarrollo de un sistema de recogida de información y evaluación que permita conocer de manera suficientemente detallada la intervención del equipo.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con diplomatura en trabajo social.

- Realización de la valoración inicial de la situación social de las familias.
- Detección y abordaje de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema relacional de las familias.
- Establecimiento de los objetivos iniciales de trabajo respecto a esta área.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Caso.
- Colaborar en la revisión de la evolución de cada caso para introducir las modificaciones necesarias.
- Gestión y coordinación de la intervención con otros recursos sociales.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 3. Profesionales con diplomatura en educación social o profesionales técnicos en integración social.

- Valoración inicial de la situación socioeducativa de la familia, de las habilidades sociales, de las capacidades reeducativas y resilientes que presente la familia en su conjunto.
- Detección y colaboración en el abordaje multidisciplinar de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema relacional de las familias.
- Elaboración del proyecto educativo individual de cada caso. Establecimiento de los objetivos iniciales de trabajo respecto a esta área.
- Participación desde su perspectiva socioeducativa en la elaboración del Plan de Caso.
- Profesional de referencia para la familia, en estos casos.
- Colaborar con el resto del equipo en la puesta en marcha del plan de caso. Pautar la revisión de la evolución de cada caso para introducir las modificaciones necesarias.
- Coordinar la intervención educativa con el trabajo de otros profesionales o servicios que inciden o pueden incidir en la familia.
- Gestionar y coordinar la intervención con los recursos socioeducativos.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Capítulo II.- Equipo de Inserción Sociolaboral (EISOL).**

### **Artículo 18.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 6 horas/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en educación social o Profesional Técnico en integración social: 8 horas/persona usuaria/año.
- Profesional técnico superior en integración social: 10 horas/persona usuaria/año.
- 

### **Artículo 19.- Funciones de los profesionales.**

#### **1. Profesionales con diplomatura en trabajo social.**

- Acogida, recepción y valoración de casos.
- Elaboración de diagnósticos sociolaborales.
- Participar en la elaboración y firma de los Acuerdos de Incorporación Sociolaboral, en colaboración con los Servicios Sociales de Base y Centro de Servicios Sociales.
- Coordinar con los Servicios Sociales de Base y Centro de Servicios Sociales a lo largo de todo el proceso, delimitando ámbitos de actuación y niveles de intervención.
- Asesorar a quien ostente la Coordinación del Centro en materia de inserción sociolaboral.
- Elaboración de planes de entrenamientos individuales y grupales que potencien las habilidades de las personas en el ámbito personal, ocupacional y laboral mejorando sus condiciones de empleabilidad.
- Prevención de situaciones de acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo de las personas sujeto de intervención.
- Coordinación interna del equipo e interlocución con el coordinador del centro
- Proponer y diseñar la instauración de medidas de intervención sociolaboral en la zona de su actuación.

- Acompañamiento social.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesional diplomado en educación social.

- Diseño, seguimiento y evaluación de itinerarios individualizados, principalmente en lo que respecta a formación y búsqueda activa de empleo.
- Participar en la elaboración y firma de los Acuerdos de Incorporación Sociolaboral, en colaboración con los Servicios Sociales de Base y Centro de Servicios Sociales.
- Asesorar a quien ostente la Coordinación del Centro en materia de inserción sociolaboral.
- Prospección laboral e Intermediación entre las personas usuarias del EISOL y el mundo laboral.
- Selección y derivación de personas usuarias a demanda de Entidades contratantes y previa autorización del/la Coordinadora del Centro.
- Promover e instaurar cambios de comportamiento y actividades tendentes a la mejora de la empleabilidad.
- Desarrollar estrategias de participación y de motivación hacia el empleo.
- Apoyar orientar y asesorar en la búsqueda activa de empleo.
- Acompañamiento social.
- Promover e instaurar cambios de comportamiento y actividades tendentes a la mejora de la empleabilidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación, capacitación y profesión.

## 3. Profesional técnico superior en integración social.

- Promover e instaurar cambios de comportamiento y actividades tendentes a la mejora de la empleabilidad.
- Desarrollar estrategias de participación y de motivación hacia el empleo.
- Apoyar orientar y asesorar en la búsqueda activa de empleo.
- Acompañamiento social.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación, capacitación y profesión.

### **Capítulo III.- Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EIV).**

#### **Artículo 20.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con diplomatura en Trabajo social: ½ hora/persona usuaria.
- Profesionales con diplomatura en educación social o titulación de técnico superior en integración social: 12 horas/mes/persona usuaria.
- Profesionales con licenciatura en psicología: 2 horas/mes persona usuaria.
- Profesionales con licenciatura en derecho: 1 hora/mes/persona usuaria.

#### **Artículo 21.- Funciones de los profesionales.**

##### 1. Funciones del Profesional con diplomatura en Trabajo social.

- Realizar la acogida y recepción de los casos derivados.
- Realizar la valoración y diagnóstico social de los casos.
- Informar, orientar, asesorar y facilitar el acceso a los recursos sociales a los que la persona pueda tener derecho.
- Diseñar el plan de intervención individualizado para cada una de las personas en situación de violencia que a juicio del Equipo así lo requiera, considerando las circunstancias particulares de cada caso.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento social necesario en el proceso de recuperación seguido por la persona en situación de violencia o en riesgo de estarlo.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

##### 2. Profesionales con licenciatura en psicología.

- Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
- Realizar la valoración y diagnóstico del estado psicológico de las personas usuarias del Servicio derivado de su situación de violencia de género o en riesgo de estarlo.



- Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las usuarias en el ámbito de su competencia.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento necesario en el proceso de recuperación seguido por la persona en situación de violencia o en riesgo de estarlo.
- Ofrecer atención y apoyo psicológico individualizado y grupal a las usuarias para la reparación y recuperación del daño sufrido en los ámbitos de su competencia.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesionales con licenciatura en derecho.

- Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
- Informar, orientar y asesorar en aspectos jurídicos relacionados con los episodios de violencia de género, y coordinar las actuaciones con las y los profesionales jurídicos que estén llevando procedimientos judiciales relacionados con la situación de violencia.
- Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas en el ámbito de su competencia.
- Participar en el seguimiento y acompañamiento necesario en el proceso de recuperación seguido por la persona en situación de violencia o en riesgo de estarlo.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 4. Profesionales con diplomatura en educación social o titulación de técnico superior en integración social.

- Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
- Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las usuarias en el ámbito de su competencia.

- Prestar apoyo a las usuarias para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con la atención de las personas a su cargo.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento socioeducativo necesario en el proceso de recuperación seguido por las usuarias en situación de violencia o en situación de riesgo.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

**Título IV.- Equipos especializados de atención ambulatoria no contemplados en los Centros de Servicios Sociales, de atención diaria y de atención residencial.**

Los equipos especializados están formados por diferentes profesionales del ámbito sanitario psicológico, educativo, asistencial, laboral y social, con formación, según su ámbito de actuación, en la atención personas en situación de dependencia, mayores, o discapacidad, o enfermedad mental. O personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo, o menores o víctimas de violencia de género. Su finalidad es favorecer el desarrollo y/o mantenimiento de las capacidades de estas personas, mediante una atención integral y de calidad.

**Artículo 22.- Funciones de los Equipos.**

Las y los profesionales que componen los equipos interprofesionales de los servicios sociales especializados, desde el ámbito de su formación y capacitación profesional, participarán y/o colaborarán en la elaboración del plan de atención individualizada y en el seguimiento del mismo.

- Evitar la fragmentación de la atención individualizada de las personas usuarias por los servicios sociales especializados.
- Adaptar el desarrollo de los distintos programas de atención a las necesidades específicas y demandas de las personas usuarias.
- Favorecer la integración familiar y social de las personas atendidas.
- Atender, las necesidades y demandas de la familia y el entorno en el viven estas personas.
- Establecer cauces de coordinación y Colaborar, tanto, a nivel interdepartamental, como con los distintos sistemas de protección social.

- Fomentar la participación activa de la persona usuaria y de la familia en el proceso de intervención individualizada y en la toma de decisiones sobre la misma.
- Garantizar la continuidad de la atención y el continuo de cuidados de las personas usuarias, en aquellos casos que así se requiera.
- Detectar y derivar las situaciones de violencia de género contra las mujeres junto con el resto de profesionales del centro.
- Colaborar en la evaluación de la calidad de cada servicio, siguiendo los criterios establecidos en el I Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra.

## **Capítulo I.- Dependencia.**

### **Sección 1ª – Equipo de valoración de la situación de dependencia.**

#### **Artículo 23.- Composición y ratio del Órgano de valoración.**

- Profesional con licenciatura en medicina: 1 por cada 20 valoradores.
- Profesional con licenciatura en psicología: 1 por cada 20 valoradores.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 1 por cada 20 valoradores.

#### **Artículo 24.- Composición y ratio del Equipo de valoración**

- Profesional con diplomatura en terapia ocupacional.
- Profesional con diplomatura en enfermería.
- Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

La ratio mínima de los valoradores será de 50 minutos por persona usuaria y valoración.

#### **Artículo 25.- Funciones.**

1. Profesionales con licenciatura en medicina:
  - Valoración en el entorno habitual de la situación de dependencia de la persona mediante la aplicación de los baremos y escalas previstas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el

entorno en el que vive, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

- Emitir el dictamen técnico, conteniendo el diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia de la persona, así como los cuidados que pueda requerir. Establecer el carácter definitivo o provisional de la calificación de la persona.
- Formular el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.
- Acreditación del concurso de otras personas para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria.
- Asistencia técnica y asesoramiento, si se requiere, en los procedimientos contenciosos en que sea parte el órgano gestor, en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Coordinación y colaboración con los diferentes departamentos y servicios.
- Emitir el informe sobre las orientaciones terapéuticas adecuadas de Valoración de forma específica a los niños y niñas de 0 a 3 años y emisión del diagnóstico clínico y funcional de sus necesidades, y las de sus familias y entorno en el ámbito del desarrollo sensorio motor.
- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea esta física, psíquica o sexual en el sistema familiar.
- Informar, apoyar y asesorar a las familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.
- Establecer la coordinación con la Red de Recursos sanitarios, sociales y educativos facilitando el intercambio de información para garantizar las actuaciones necesarias en el proceso de intervención.
- Colaborar con los equipos de profesionales de las diferentes Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana en la elaboración y seguimiento del Plan de Intervención Individual.
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación.
- Investigar y elaborar guías de apoyo para madres, padres y profesionales.
- Emitir el informe sobre el entorno y accesibilidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con diplomatura en trabajo social.

- Formular desde su ámbito el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.

- Atención y coordinación con profesionales de trabajo social de la Comunidad Foral de Navarra, tanto de la Agencia Navarra para la Dependencia, como de los Servicios Sociales de Base, como de otros organismos y Entidades.
- Coordinación con otras CCAA en los casos de traslados de expedientes o de domicilio.
- Atención a personas usuarias y profesionales sobre cuestiones relacionadas con la Dependencia.
- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, de violencia de género y de violencia sexual en el sistema familiar.
- Apoyo a los Servicios Administrativos.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la atención a personas con dependencia y proponer actuaciones y medidas de mejora.
- Participar en las estructuras de coordinación y colaborar que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, educativa, social y laboral de las personas con dependencia.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional.

- Valoración en el entorno habitual de la persona de la situación de dependencia mediante la aplicación de los baremos y escalas previstas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre su salud y sobre su entorno, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.
- Emitir el informe sobre el entorno y accesibilidad.
- Emitir el dictamen técnico, conteniendo el diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia de la persona, así como los cuidados que pueda requerir. Establecer el carácter definitivo o provisional de la calificación de la persona.
- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema familiar.
- Formular desde su ámbito, el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.

- Acreditar el concurso de otras personas para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria.
- Apoyar y asesorar técnicamente, si se requiere, en los procedimientos contenciosos en que sea parte el órgano gestor, en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Coordinarse y colaborar con los diferentes departamentos y servicios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesionales con diplomatura en enfermería.

- Valoración en el entorno habitual de la persona de la situación de dependencia mediante la aplicación de los baremos y escalas previstas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre su salud y sobre su entorno, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.
- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema familiar
- Emitir el informe sobre el entorno y accesibilidad.
- Emitir el dictamen técnico, conteniendo el diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia de la persona, así como los cuidados que pueda requerir. Establecer el carácter definitivo o provisional de la calificación de la persona.
- Formular el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.
- Acreditar el concurso de otras personas para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria.
- Apoyar y asesorar técnicamente, si se requiere, en los procedimientos contenciosos en que sea parte el órgano gestor, en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Coordinarse y Colaborar con los diferentes departamentos y servicios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 5. Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

- Valoración en el entorno habitual de la persona de la situación de dependencia mediante la aplicación de los baremos y escalas previstas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.
- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema familiar
- Emitir el informe sobre el entorno y accesibilidad.
- Emitir el dictamen técnico, conteniendo el diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia de la persona, así como los cuidados que pueda requerir. Establecer el carácter definitivo o provisional de la calificación de la persona.
- Formular desde su ámbito, el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.
- Acreditar el concurso de otras personas para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria.
- Apoyar y asesorar técnicamente, si se requiere, en los procedimientos contenciosos en que sea parte el órgano gestor, en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Coordinarse y colaborar con los diferentes departamentos y servicios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 6. Profesionales con licenciatura en psicología.

- Valoración en el entorno habitual de la persona de la situación de dependencia mediante la aplicación de los baremos y escalas previstas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.
- Emitir el informe sobre el entorno y accesibilidad.
- Emitir el dictamen técnico, conteniendo el diagnóstico, situación, grado y nivel de dependencia de la persona, así como los cuidados que pueda requerir. Establecer el carácter definitivo o provisional de la calificación de la persona.

- Detección de las situaciones de violencia intrafamiliar, sea física, psíquica o sexual en el sistema familiar.
- Formular el dictamen propuesta sobre la situación de dependencia a efectos de prestaciones y servicios.
- Acreditar el concurso de otras personas para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria.
- Apoyar y asesorar técnicamente, si se requiere, en los procedimientos contenciosos en que sea parte el órgano gestor, en materia de valoración de la situación de dependencia.
- Coordinarse y Colaborar con los diferentes departamentos y servicios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Sección 2ª.- Servicio de centro de día y estancias diurnas para personas mayores de 65 años**

### **Artículo 26- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en terapia ocupacional: 10 horas por persona usuaria y año.
- Profesional con diplomatura en fisioterapia: 10 horas por persona usuaria y año.
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 300 horas/persona usuaria/año para grandes dependientes y dependientes severo nivel 2 y 150 horas/persona usuaria/año para dependientes severos nivel 1 y dependientes moderados.

### **Artículo 27.- Funciones.**

#### **1. Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional.**

- Aplicar de técnicas ocupacionales que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.



- Apoyar y ayudar a la persona usuaria mejorar su independencia en las tareas de la vida diaria orientando su desarrollo hacia una vida independiente.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Rehabilitar los déficits neuropsicológico (memoria, atención y razonamiento), función motora, función sensitiva (visión, tacto y percepción) y relaciones interpersonales.
- Manipular el medio donde se desenvuelve la persona usuaria para fomentar su independencia o para producir los comportamientos deseados.
- Realizar actividades auxiliares y complementarias de psicomotricidad, logopedia, rehabilitación personal y social.
- Participar en las áreas de ocio y tiempo libre procurando la accesibilidad de la persona usuaria a dichas actividades.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Minimizar o prevenir el deterioro de las funciones físicas compensando las disfunciones instauradas.
- Habilitación y rehabilitación de las destrezas y habilidades sensoriomotoras, cognitivas y psicosociales.
- Determinación, diseño, realización y adaptación de férulas, órtesis y Ayudas Técnicas.
- Educación y entrenamiento en ergonomía, adaptaciones, ayudas técnicas. Y utilización de prótesis.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban y se adecuen a las necesidades de las personas usuarias.
- Participar cuando se le pida, en la valoración o realización de pruebas relacionadas con su especialidad profesional.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Conocer los recursos propios de su especialidad existentes en la Comunidad Foral.

- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Asesorar a profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.
- Informar a las personas usuarias y familiares de su estado o del estado de su familiar.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.
- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.
- Realizar la Nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia de la ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizar lo cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.

- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información de la persona usuaria, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea esta física, psíquica o sexual.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de trasferencias).
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Sección 3ª.- Servicio de centro de día y estancias diurnas en centro psicogeriátrico.**

#### **Artículo 28.- Composición y ratio del equipo.**

- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 300 horas por persona usuaria/año

Las ratios para el resto del personal estarán a lo dispuesto el Disposición adicional tercera de este Decreto Foral.

## **Artículo 29.- Funciones.**

1. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.
- Realizar la Nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia del personal de enfermería podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizar lo cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.
- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información de la persona usuaria, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.

- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de trasferencias).
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### **Sección 4ª.- Servicio de centro de día en centro de rehabilitación psicosocial.**

##### **Artículo 30.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 10 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 20 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en terapia ocupacional: 20 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 40 horas/persona usuaria/año.
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 50 horas/persona usuaria/año.

##### **Artículo 31.- Funciones**

1. Profesionales con licenciatura en psicología:

- Recepción y acogida de personas usuarias y preevaluación, si procede, junto con profesionales de trabajo social, terapia ocupacional y educación social.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Evaluación psicológica de cada persona usuaria teniendo en cuenta las diferentes actividades y estrategias que conforman su proceso de rehabilitación y apoyo comunitario.
- Diseño de los planes de atención individualizados (rehabilitación).
- Colaborar en la evaluación global del Centro y de la eficacia y eficiencia de los distintos programas.
- Formación y supervisión del resto de profesionales del centro, así como de los recursos, profesionales y comunitarios.

## 2. Profesionales con diplomatura en Trabajo social.

- Evaluación, en coordinación con el personal de psicología y en su caso con los servicios sociales de base de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Preacogida, acogida y adaptación en el centro de la persona usuaria.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro.
- Apoyar y colaborar en las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social. Así como en las tareas de información, psicoeducación y apoyo a las familias.
- Información a personas usuarias y familiares sobre las organización, gestión y características del centro, así como, sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales, en Colaborar con los servicios sociales de la zona.
- Elaboración de los registros requeridos.

## 3. Terapeuta Ocupacional.

- Colaborar en la evaluación y programación de las áreas de autocuidado, actividades de la vida diaria, psicomotricidad, área formativo/laboral.

- Responsable de los entrenamientos individuales y grupales en las áreas señaladas anteriormente.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Colaborar con el y la profesional de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Participación en el diseño y ejecución de los programas de rehabilitación y habilitación.
- Colaborar con las y los profesionales de trabajo social y de educación social en los aspectos relacionados con la integración comunitaria.
- Elaboración de los registros requeridos.

#### 4. Profesionales con diplomatura en educación social.

- Colaborar en la evaluación y programación de las áreas de ocio y tiempo libre e integración comunitaria.
- Responsable de los entrenamientos individuales y grupales en las áreas señaladas anteriormente.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Colaborar con las y los profesionales de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social.
- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en los entrenamientos y actividades que realice y en la utilización de recursos socio comunitarios.
- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Elaboración de los registros requeridos.

#### 5. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Apoyar y asistir a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria relativas al cuidado personal, comunicación, desplazamiento, control y protección que, de manera parcial o total no puedan realizar por sí mismas, adaptándose en el tiempo a los cambios que pudieran ocurrir, y promoviendo una vida lo más normalizada posible.

- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Vigilancia continuada de las personas usuarias y del uso de las restricciones farmacológicas necesarias para asegurar su protección.
- Apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales específicos.

### **Sección 5ª.- Servicio de centro de día y estancias diurnas para personas menores de 65 años.**

#### **Artículo 32.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en trabajo social: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en terapia ocupacional: 15 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en enfermería: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en fisioterapia: 7 horas/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en logopedia: 7 horas/persona usuaria/año (personas con discapacidad física y daño cerebral).
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 350 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 33.- Funciones**

##### **1. Profesionales con diplomatura en enfermería:**

- Planificar y ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud de la persona usuaria, elaborando programas de educación para la salud en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida.



- Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas de la persona usuaria, establecer y ejecutar el plan individual de cuidados integrales y realizar su evaluación.
- Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería estableciendo una relación terapéutica con las personas usuarias y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud.
- Prestar cuidados individualizados considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico y las creencias y valores, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión de la persona usuaria y familia/representante legal, utilizando la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española.
- Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con la persona usuaria y familia acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.
- Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.
- Procurar los cuidados paliativos y control del dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.
- Administrar los diferentes grupos de fármacos evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.
- Cooperar con los diferentes miembros del equipo multidisciplinar.
- Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.
- Participar en proyectos de investigación propios del campo disciplinar enfermero y de otras disciplinas, haciendo que los resultados obtenidos reviertan en la mejora de los cuidados.
- Identificar necesidades de formación, participar en actividades de formación continuada y formar al resto del equipo/personas usuarias/familiares/alumnado en estrategias de salud y resolución de problemas.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

-

## 2. Profesionales con diplomatura en Trabajo social.

- Entrevistar a las nuevas personas usuarias y a la familia con el fin de preparar la incorporación de las mismas y realizar la valoración inicial.
- Realizar la acogida a la incorporación, siendo así la persona de referencia para la familia, e informar sobre los programas del centro y otros recursos ajenos.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una programación de objetivos adecuada y una racionalización del trabajo.
- Realizar los Informes Sociales de la persona usuaria y los que le sean pedidos por la dirección del centro. Así como la historia y la ficha social de las mismas y actualizarlos cada vez que sea necesario.
- Fomentar la integración y participación de las personas usuarias en las actividades del centro y de su entorno.
- Comunicación formal de ingresos a las entidades y/o organismos que sea necesario.
- Recopilar la Documentación de Atención a la persona usuaria, la historia clínica y los registros de ámbitos diferentes al trabajo social, para planificar las diversas actividades y evaluar la atención que se le proporciona.
- Gestionar cambios de pensiones, renovaciones de Documento Nacional de Identidad, empadronamientos en el nuevo domicilio, y todas aquellas gestiones necesarias para garantizar sus derechos.
- Asesorar y orientar a la persona usuaria y a sus familias en todo aquello que soliciten.
- Coordinación con otras entidades en todo aquello que represente los intereses de las personas usuarias: Ayuntamientos, Servicios Sociales, Salud, hospitales, entidades privadas, etc.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo, el Plan de Atención individualizada de las personas usuarias y realizar el seguimiento anual de dicho plan.
- Coordinar las actividades de ocio.

- Establecer, conjuntamente con el equipo, el Plan de Actividades Individuales y/o grupales para el mantenimiento y promoción de las capacidades funcionales.
- Actualizar periódicamente los datos personales y familiares de las persona usuarias.
- Realización de los protocolos relacionados con sus funciones.
- Definir, conjuntamente con la Dirección, un sistema de gestión de las sugerencias y de las reclamaciones y posteriormente realizar las actuaciones necesarias para mejorar la calidad del centro.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional.

- Aplicar de técnicas ocupacionales que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.
- Apoyar y ayudar a la persona usuaria a mejorar su independencia en las tareas de la vida diaria orientando su desarrollo hacia una vida independiente.
- Rehabilitar los déficits neuropsicológico (memoria, atención y razonamiento), función motora, función sensitiva (visión, tacto y percepción) y relaciones interpersonales.
- Manipular el medio donde se desenvuelve la persona usuaria para fomentar su independencia o para producir los comportamientos deseados.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Realizar actividades auxiliares y complementarias de psicomotricidad, logopedia, rehabilitación personal y social.
- Participar en las áreas de ocio y tiempo libre procurando la accesibilidad de la persona usuaria a dichas actividades.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Minimizar o prevenir el deterioro de las funciones físicas compensando las disfunciones instauradas.
- Habilitación y rehabilitación de las destrezas y habilidades sensoriomotoras, cognitivas y psicosociales

- Determinación, diseño, realización y adaptación de férulas, órtesis y Ayudas Técnicas.
- Educación y entrenamiento en ergonomía, adaptaciones, ayudas técnicas. Y utilización de prótesis.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban y se adecuen a las necesidades de las personas usuarias.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Participar cuando se le pida, en la valoración o realización de pruebas relacionadas con su especialidad profesional.
- Conocer los recursos propios de su especialidad existentes en la Comunidad Foral.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.
- Informar a las personas usuarias y familiares de su estado o del estado de su familiar.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 5. Profesionales con diplomatura en logopedia.

- Evaluación de los reflejos que persisten y de los que carecen, de la postura, del tono muscular y del nivel y tipo de comunicación y de la capacidad motora de la persona usuaria.
- Observar el tipo de comunicación que utiliza la persona usuaria: mediante lenguaje oral o mediante cualquier otro sistema de comunicación aumentativo o alternativo.
- Estimulación de los órganos bucofonatorios que interviene en la alimentación en aquellas personas usuarias que lo necesiten.

- Estimulación de la sensibilidad oral y perioral.
- Facilitación de la emisión de sonidos, praxias y comunicación.
- Control de babeo.
- Establecer y trabajar los puntos y forma de articulación de las palabras.
- Favorecer, facilitar y potenciar la comunicación.
- Coordinación con el resto de profesionales del servicio, en el sentido de que en todos los lugares se producen situaciones comunicativas.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Formación al resto de profesionales del servicio y sobre todo, si es necesario emplear en el servicio alguna técnica de comunicación no verbal.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

6. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.
- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.
- Realizar la Nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia del personal de enfermería podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el

seguimiento del tratamiento se realice por personal de medicina o de enfermería.

- Realizar los cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.
- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información de la persona usuaria, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de transferencias).
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Sección 6ª.- Servicio de atención residencial para personas mayores de 65 años.**

### **Artículo 34.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional: 10 horas por persona usuaria y año.
- Profesionales con diplomatura en fisioterapia: 10 horas por persona usuaria y año.
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 500 horas/persona usuaria/año para gran dependencia y dependencia severa nivel 2; 200 horas/personas usuaria/año para dependencia severa nivel 1.y dependencia moderada y 150 horas/personas usuaria/año para no dependientes

### **Artículo 35.- Funciones.**

#### **1. Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional.**

- Aplicar de técnicas ocupacionales que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.
- Apoyar y ayudar a la persona usuaria a mejorar su independencia en las tareas de la vida diaria orientando su desarrollo hacia una vida independiente.
- Rehabilitar los déficits neuropsicológico (memoria, atención y razonamiento), función motora, función sensitiva (visión, tacto y percepción) y relaciones interpersonales.
- Manipular el medio donde se desenvuelve la persona usuaria para fomentar su independencia o para producir los comportamientos deseados.
- Realizar actividades auxiliares y complementarias de psicomotricidad, logopedia, rehabilitación personal y social.
- Participar en las áreas de ocio y tiempo libre procurando la accesibilidad del usuario a dichas actividades.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.

- Minimizar o prevenir el deterioro de las funciones físicas compensando las disfunciones instauradas.
- Habilitación y rehabilitación de las destrezas y habilidades sensoriomotoras, cognitivas y psicosociales
- Determinación, diseño, realización y adaptación de férulas, órtesis y Ayudas Técnicas.
- Educación y entrenamiento en ergonomía, adaptaciones, ayudas técnicas. Y utilización de prótesis.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

- Realizar los tratamiento y técnicas rehabilitadoras que se prescriban y se adecuen a las necesidades de las personas usuarias.
- Participar cuando se le pida, en la valoración o realización de pruebas relacionadas con su especialidad profesional.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Conocer los recursos propios de su especialidad existentes en la Comunidad Foral.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Asesorar a las y los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.
- Informar a las personas usuarias y familiares de su estado o del estado de su familiar.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 3. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.



- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.
- Realizar la Nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia del personal de enfermería podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizar lo cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.
- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información de la persona usuaria, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y

mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de trasferencias).

- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Sección 7ª.- Servicio de atención residencial en centro psicogeriatrico.**

### **Artículo 36.- Composición y ratio del equipo.**

- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 500 horas/persona usuaria/año para gran dependencia y dependencia severa nivel 2; 200 horas/personas usuaria/año para dependencia severa nivel 1.y dependencia moderada y 150 horas/personas usuaria/año para no dependientes

Las ratios para el resto del personal estarán a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de este Decreto Foral.

### **Artículo 37.- Funciones.**

1. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.
- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.

- Realizar la nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia del personal de enfermería, podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizar lo cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.
- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información de la persona usuaria, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de trasferencias).
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.

- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

### **Sección 8ª.- Servicio de atención residencial para personas menores de 65 años.**

#### **Artículo 38.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con licenciatura en medicina: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con licenciatura en psicología: 5 horas 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en Trabajo social: 10 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en terapia ocupacional: 15 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en enfermería: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en fisioterapia: 7 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en logopedia: 7 horas/persona usuaria/año (personas con discapacidad física y daño cerebral).
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 200 horas horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 39.- Funciones de los profesionales.**

##### **1. Profesionales con licenciatura en medicina.**

- Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los personas usuarias teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de estas y las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que utilice, Así como el pronóstico de los procesos de atención de los mismos. Y rellenar la correspondiente historia clínica.
- Prescribir los tratamiento médicos más acordes en cada caso para llevar a cabo las terapias preventivas y asistenciales de las personas usuarias.

- Participar en la comisión de seguimiento y supervisión de la persona usuaria con el resto del equipo en cuanto a necesidades asistenciales y de la vida diaria.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual. Programar y supervisar menús y dietas alimentarias.
- Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.
- Dirigir programas de rehabilitación de las personas usuarias y hacer un seguimiento de los mismos.
- Prestar atención sanitaria, técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden.
- Ofrecer información suficiente y adecuada a las personas usuarias, familias o representantes legales de las mismas sobre su estado de salud o de enfermedad.
- Realizar, asesorar y apoyar la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud y a la prevención de las enfermedades.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con licenciatura en psicología.

- Valoración psicométrica del deterioro cognitivo, valoración psicoafectiva y valoración funcional:
- Cuidado de los ambientes para que la persona usuaria del centro disfrute del orden, la armonía, de la estética del confort y de la posibilidad de socializar.
- Observar el estado anímico de las personas usuarias del centro contribuyendo a la estimulación en las intervenciones relacionadas con habilidades sociales.
- Promover la comunicación entre las personas usuarias del centro.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Dar pautas para el afrontamiento de los conflictos relacionales y personales mediante el diálogo individualizado.
- Observar y establecer criterios de actuación para las personas que no son capaces de identificar sus necesidades debido al deterioro cognitivo.

- Informar a las familias del seguimiento del programa establecido en el servicio para su familiar.
- Estimular la independencia de las personas usuarias de forma permanente, potenciando las capacidades.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesionales con diplomatura en enfermería.

- Planificar y ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud de la persona usuaria, elaborando programas de educación para la salud en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida.
- Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas de la persona usuaria, establecer y ejecutar el plan individual de cuidados integrales y realizar su evaluación.
- Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería estableciendo una relación terapéutica con las personas usuarias y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud.
- Prestar cuidados individualizados considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico y las creencias y valores, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión de la persona usuaria y familia/representante legal, utilizando la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española.
- Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con la persona usuaria y familia acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.
- Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.
- Procurar los cuidados paliativos y control del dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.
- Administrar los diferentes grupos de fármacos evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.

- Cooperar con los diferentes miembros del equipo multidisciplinar.
- Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.
- Participar en proyectos de investigación propios del campo disciplinar enfermero y de otras disciplinas, haciendo que los resultados obtenidos reviertan en la mejora de los cuidados.
- Identificar necesidades de formación, participar en actividades de formación continuada y formar al resto del equipo/personas usuarias/familiares/alumnado en estrategias de salud y resolución de problemas.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesionales con diplomatura en Trabajo social.

- Entrevistar a las nuevas personas usuarias y a la familia con el fin de preparar la incorporación de las mismas y realizar la valoración inicial.
- Realizar la acogida a la incorporación, siendo así la persona de referencia para el familiar, e informar sobre los programas del centro y otros recursos ajenos.
- Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una programación de objetivos adecuada y una racionalización del trabajo.
- Realizar los Informes Sociales de la persona usuaria y los que le sean pedidos por la dirección del centro. Así como la historia y la ficha social de las mismas y actualizarlos cada vez que sea necesario.
- Fomentar la integración y participación de las personas usuarias en las actividades del centro y de su entorno.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Comunicación formal de ingresos a las entidades y/o organismos que sea necesario.
- Recopilar la Documentación de Atención a la persona usuaria, la historia clínica y los registros de ámbitos diferentes al trabajo social, para planificar las diversas actividades y evaluar la atención que se le proporciona.
- Gestionar cambios de pensiones, renovaciones de DNI, empadronamientos en el nuevo domicilio, y todas aquellas gestiones necesarias para garantizar sus derechos.

- Asesorar y orientar a la persona usuaria y a sus familias en todo aquello que soliciten.
- Coordinación con otras entidades en todo aquello que represente los intereses de las personas usuarias: Ayuntamientos, Servicios Sociales, Salud, hospitales, entidades privadas, etc.
- Coordinar las actividades de ocio.
- Establecer, conjuntamente con el equipo, el Plan de Actividades Individuales y/o grupales para el mantenimiento y promoción de las capacidades funcionales.
- Actualizar periódicamente los datos personales y familiares de las persona usuarias.
- Realización de los protocolos relacionados con sus funciones.
- Definir, conjuntamente con la Dirección, un sistema de gestión de las sugerencias y de las reclamaciones y posteriormente realizar las actuaciones necesarias para mejorar la calidad del centro.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 5. Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional.

- Aplicar técnicas ocupacionales que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.
- Apoyar y ayudar a la persona usuaria a mejorar su independencia en las tareas de la vida diaria orientando su desarrollo hacia una vida independiente.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Rehabilitar los déficits neuropsicológico (memoria, atención y razonamiento), función motora, función sensitiva (visión, tacto y percepción) y relaciones interpersonales.
- Manipular el medio donde se desenvuelve la persona usuaria para fomentar su independencia o para producir los comportamientos deseados.
- Realizar actividades auxiliares y complementarias de psicomotricidad, logopedia, rehabilitación personal y social.
- Participar en las áreas de ocio y tiempo libre procurando la accesibilidad del usuario a dichas actividades.



- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Minimizar o prevenir el deterioro de las funciones físicas compensando las disfunciones instauradas.
- Habilitación y rehabilitación de las destrezas y habilidades sensoriomotoras, cognitivas y psicosociales.
- Determinación, diseño, realización y adaptación de férulas, órtesis y ayudas técnicas.
- Educación y entrenamiento en ergonomía, adaptaciones, ayudas técnicas. Y utilización de prótesis.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 6. Profesionales con diplomatura en fisioterapia.

- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban y se adecuen a las necesidades de las personas usuarias.
- Participar cuando se le pida, en la valoración o realización de pruebas relacionadas con su especialidad profesional.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Conocer los recursos propios de su especialidad existentes en la Comunidad Foral.
- Participar en la información y formación a personas usuarias y familias en el área de su competencia.
- Asesorar a las y los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.
- Informar a las personas usuarias y familiares de su estado o del estado de su familiar.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 7. Profesionales con diplomatura en logopedia.

- Evaluación de los reflejos que persisten y de los que carecen, de la postura, del tono muscular y del nivel y tipo de comunicación y de la capacidad motora de la persona usuaria.
- Observar el tipo de comunicación que utiliza la persona usuaria: mediante lenguaje oral o mediante cualquier otro sistema de comunicación aumentativo o alternativo.
- Estimulación de los órganos bucofonatorios que interviene en la alimentación en aquellas personas usuarias que lo necesiten.
- Estimulación de la sensibilidad oral y perioral.
- Facilitación de la emisión de sonidos, praxias y comunicación.
- Control de Babeo.
- Establecer y trabajar los puntos y forma de articulación de las palabras.
- Favorecer, facilitar y potenciar la comunicación.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Coordinación con el resto de profesionales del servicio, en el sentido de que en todos los lugares se producen situaciones comunicativas.
- Formación al resto de profesionales del servicio y sobre todo, si es necesario emplear en el servicio alguna técnica de comunicación no verbal.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 8. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistir y apoyar a las persona usuarias en las actividades de la vida diaria que no pueda realizar de forma autónoma.
- Alimentación y preparación de los alimentos para su ingesta, utilizando las técnicas adecuadas para ello y garantizar los tiempos de ingesta en función de los diversos grados de autonomía de las personas usuarias.
- Recepción, distribución y recogida de las comidas de las persona usuarias.
- Realizar la Nutrición e hidratación artificial enteral. Según el plan funcional del centro; recepción, distribución y recogida de las comidas a personas usuarias.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las mismas, control de salidas.

- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Sustituir, Asistir y apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo, y asistencia en el proceso de vestido, prestando especial atención a la estética, comodidad y adecuación de la vestimenta. Según el plan funcional de los centros debe colaborar en recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de personas usuarias.
- Administración de medicación oral, rectal y tópica según protocolos de actuación establecidos. En ausencia del personal de enfermería, podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a personas usuarias, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizar lo cambios posturales y servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Procurar el mantenimiento de la comunicación funcional tanto oral como escrita así como los métodos y sistemas alternativos en los casos en los que fuera necesario.
- Apoyar en tratamientos y programas individuales y colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Observación y recogida de información del usuario, así como transmisión al personal técnico de dicha información y apoyo en los tratamientos y programas individuales de los servicios técnicos, fundamentalmente terapia ocupacional, fisioterapia, ocio y tiempo libre.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Cuidado y uso de las ayudas técnicas, de uso común y personal, necesarias para la realización de las actividades básicas de la vida diaria el uso y mantenimiento de productos de uso común propiedad de la residencia (grúas, tablas de trasferencias).
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Colaborar con el equipo interprofesional mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios de dicho equipo en orden a proporcionar su autonomía personal y en su integración social.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Sección 9ª.- Servicio de atención residencial para personas con enfermedad mental.**

### **Artículo 40.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en trabajo social: 15 horas por persona usuaria/año.
- Personal técnico con cualificación en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 500 horas por persona usuaria/año.

### **Artículo 41.- Funciones de los profesionales.**

#### **1. Profesionales con diplomatura en trabajo social.**

- Evaluación, en coordinación con el personal de psicología y en su caso con los servicios sociales de base de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Preacogida, acogida y adaptación en el centro de la persona usuaria.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro.
- Apoyo y Colaborar en las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social. Así como en las tareas de información, psicoeducación y apoyo a las familias.
- Información a personas usuarias y familiares sobre las organización, gestión y características del centro, así como, sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales, en Colaborar con los servicios sociales de la zona.
- Elaboración de los registros requeridos.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Asistencia y cuidado de las personas usuarias en las actividades de la vida diaria relativas al cuidado personal, comunicación, desplazamiento, control y protección que, de manera parcial o total no puedan realizar por sí mismas, adaptándose en el tiempo a los cambios que pudieran ocurrir, y promoviendo una vida lo más normalizada posible.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias. Vigilancia continuada de las personas usuarias y del uso de las restricciones farmacológicas necesarias para asegurar su protección.
- Detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o hacia la persona usuaria, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Apoyar a las persona usuarias en su higiene personal.
- Apoyo en tratamientos y programas individuales. La participación y Colaborar en el desarrollo de los programas individuales de las personas usuarias bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales específicos.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Capítulo II.- Discapacidad.**

### **Sección 1ª.- Equipo de Valoración de Discapacidad.**

#### **Artículo 42.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con licenciatura en medicina: 50 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con licenciatura en psicología: 75 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en Trabajo social 35 horas/persona usuaria/año.
- Personal técnico de grado medio (empleo): 25 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 43.- Funciones profesionales.**

##### 1. Profesionales con licenciatura en medicina.

- Realizar la valoración médica de las situaciones de discapacidad y formular el dictamen técnico-facultativo en materia de Calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravación, mejoría o error diagnóstico. Determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión de grado de discapacidad.
- Determinar y formular el dictamen técnico-facultativo sobre grado de discapacidad y valoración de las diferentes situaciones exigidas para acceder a las prestaciones sociales y económicas previstas en la LISMI.
- Determinar y formular el dictamen técnico sobre grado de discapacidad y concurso de tercera persona a efectos de las prestaciones de invalidez en su modalidad no contributiva y protección familiar por hijo a cargo con discapacidad.
- Instruir y tramitar los procedimientos administrativos de valoración de dificultades de movilidad.
- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en los procedimientos contenciosos en los que sea parte la ANDEP en materia del grado de discapacidad.
- Realizar el informe para la Prestación por hijo o hija con discapacidad al Departamento de Función Pública.
- Realizar el informe para ingresos en Centro de Recuperación de Minusvalías Físicas.

- Informar, asesorar y orientar a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización, incluyendo todo lo relativo a las situaciones de violencia y acoso, dada la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad: factores de riesgo, prevención, detección, etc.
- Informar y asesorar en materia de accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas, en la comunicación y ayudas técnicas.
- Colaborar en la realización del Informe de Capacidades Laborales.
- Realizar informes sobre la necesidad de adaptación de tiempos y medios en las pruebas selectivas de acceso a Empleo Público.
- Informe sobre adecuación de la Discapacidad al Puesto de Trabajo.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la atención a personas con discapacidad y proponer actuaciones y medidas de mejora.
- Participar y colaborar en las estructuras de coordinación que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesionales con licenciatura en psicología.

- Realizar la valoración psicológica de las situaciones de discapacidad y formular el dictamen técnico-facultativo en materia de Calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravación, mejoría o error diagnóstico. Determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión de grado de discapacidad.
- Determinar y formular el dictamen técnico-facultativo sobre grado de discapacidad y valoración de las diferentes situaciones exigidas para acceder a las prestaciones sociales y económicas previstas en la LISMI.
- Determinar y formular el dictamen técnico sobre grado de discapacidad y concurso de tercera persona a efectos de las prestaciones de invalidez en su modalidad no contributiva y protección familiar por hijo a cargo con discapacidad.
- Instruir y tramitar los procedimientos administrativos de valoración de dificultades de movilidad.

- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en los procedimientos contenciosos en los que sea parte la ANDEP en materia del grado de discapacidad.
- Realizar el informe para la Prestación por hija o hijo con discapacidad al Departamento de Función Pública.
- Realizar el informe para ingresos en Centro de Recuperación de Minusvalías Físicas.
- Colaborar en la realización del Informe de Capacidades Laborales.
- Realizar informes sobre la necesidad de adaptación de tiempos y medios en las pruebas selectivas de acceso a Empleo Público.
- Informe sobre adecuación de la Discapacidad al Puesto de Trabajo.
- Informar, asesorar y orientar a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización, incluyendo todo lo relativo a las situaciones de violencia y acoso, dada la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad: factores de riesgo, prevención, detección, etc..
- Realizar estudios e investigaciones sobre la atención a personas con discapacidad y proponer actuaciones y medidas de mejora.
- Participar y colaborar en las estructuras de coordinación que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Realizar la valoración social de las situaciones de discapacidad y formular el dictamen técnico-facultativo en materia de Calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravación, mejoría o error diagnóstico. Determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión de grado de discapacidad.
- Determinar y formular el dictamen técnico-facultativo sobre grado de discapacidad y valoración de las diferentes situaciones exigidas para acceder a las prestaciones sociales y económicas previstas en la LISMI.
- Determinar y formular el dictamen técnico sobre grado de discapacidad y concurso de tercera persona a efectos de las prestaciones de invalidez en



su modalidad no contributiva y protección familiar por hija o hijo a cargo con discapacidad.

- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en los procedimientos contenciosos en los que sea parte la ANDEP en materia del grado de discapacidad.
- Realizar el informe para ingresos en Centro de Recuperación de Minusvalías Físicas.
- Informar, asesorar y orientar a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización, incluyendo todo lo relativo a las situaciones de violencia y acoso, dada la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad: factores de riesgo, prevención, detección, etc.
- Informar y asesorar en materia de accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas, en la comunicación y ayudas técnicas.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la atención a personas con discapacidad y proponer actuaciones y medidas de mejora.
- Atención y coordinación con las y los profesionales de trabajo social de la Comunidad Foral de Navarra.
- Atención a personas usuarias y profesionales sobre cuestiones relacionadas con la Discapacidad.
- Participar y colaborar en las estructuras de coordinación que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Personal técnico de grado medio (empleo).

- Realizar la valoración de la situación laboral de las personas con discapacidad y formular el dictamen técnico-facultativo en materia de Calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravación, mejoría o error diagnóstico. Determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión de grado de discapacidad.
- Información sobre el contenido de las Medidas para el Fomento del Empleo para personas con discapacidad y por extensión personas con Incapacidad Permanente.

- Información, asesoramiento y colaborar en todo el ámbito de la discapacidad y el empleo.
- Realizar el dictamen de las capacidades laborales a efectos de las demandas de empleo.
- Realizar informes sobre la necesidad de adaptación de tiempos y medios en las pruebas selectivas de acceso a Empleo Público.
- Realizar el dictamen sobre la adecuación al Puesto de Trabajo a la persona con discapacidad.
- Capacitación y prevención de situaciones de acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo de las personas sujeto de intervención, dada su especial vulnerabilidad.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Sección 2ª.- Equipo de valoración de idoneidad ocupacional y/o laboral.**

### **Artículo 44.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con licenciatura en medicina: 1/2 hora por valoración.
- Profesionales con licenciatura en psicología: 2 horas por valoración.
- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 1/2 hora por valoración.
- Personal técnico de grado medio (empleo): 1 hora por valoración.

### **Artículo 45.- Funciones de las y los profesionales.**

#### **1. Profesional con licenciatura en psicología.**

- Realizar la valoración diagnóstica de las capacidades y necesidades de las personas con discapacidad que han sido derivadas a un centro ocupacional o a un centro especial de empleo.
- Emitir el informe de dicha valoración y justificación de la orientación ocupacional-laboral establecida al efecto.
- Diseñar, junto al resto de profesionales del equipo el itinerario ocupacional laboral más adecuado a las capacidades de la persona.
- Informar, apoyar y asesorar a las familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.

- Establecer la coordinación con la Red de Recursos de empleo facilitando el intercambio de información para garantizar las actuaciones necesarias en el proceso de inserción ocupacional-laboral.
- Proponer y, en su caso, realizar la valoración para el certificado de discapacidad y/o dependencia, en los casos que lo precisen.
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación, incluyendo todo lo relativo a las situaciones de violencia y acoso, dada la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad: factores de riesgo, prevención, detección, etc.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Realizar el dictamen social en las valoraciones de idoneidad ocupacional-laboral.
- Informar, apoyar y asesorar a las personas valoradas en aquellos casos que así lo requieran.
- Conocer e informar de todos los recursos ocupacionales-laborales y de las ayudas que existen en la Comunidad Foral.
- Informar y asesorar a las personas valoradas de las ayudas técnicas existentes para compensar y/o mitigar los efectos de la discapacidad que presente la persona valorada.
- Información sobre el contenido de las Medidas para el Fomento del Empleo para personas con discapacidad y por extensión personas con Incapacidad Permanente.
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 3. Personal técnico de grado medio (empleo).

- Realizar la valoración de idoneidad ocupacional-laboral de las personas con discapacidad demandantes de un servicio de estas características.
- Elaborar el programas de habilitación ocupacional-laboral y de los Itinerarios de Inserción laboral personalizados, haciendo posteriormente el seguimiento oportuno, en los niveles de competencia de cada persona usuaria.

- Colaborar con las y los profesionales de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Colaborar con la o el profesional de trabajo social y educación social en los aspectos relacionados con la integración comunitaria.
- Realizar la labor de intermediación entre la persona usuaria y las empresas, asociaciones u otros organismos que puedan facilitar puestos de trabajo para las personas usuarias.
- Conocimiento de las oportunidades laborales del entorno comunitario.
- Realizar el Informe de Capacidades Laborales.
- Realizar informes sobre la necesidad de adaptación de tiempos y medios en las pruebas selectivas de acceso a Empleo Público.
- Informe sobre adecuación de la discapacidad al puesto de trabajo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Sección 3ª.- Equipo de atención temprana.**

#### **Artículo 46.- Composición y ratio de los equipos.**

##### 1. Unidad de Valoración.

- Profesional con licenciatura en psicología y/o pedagogía: 6 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con licenciatura en medicina especialidad en rehabilitación: 4 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social. 6 horas/persona usuaria/año.

##### 2. Unidad de Intervención y Atención Temprana.

- Profesional con diplomatura en fisioterapia. 10 horas/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en logopedia. 10 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en grado medio con experiencia en estimulación global del desarrollo: 10 horas/persona usuaria/año.

La ratio de atención será de 60 horas/persona usuaria/año.

## **Artículo 47.- Funciones de los profesionales.**

### 1. Unidad de Valoración.

#### a) Profesional con licenciatura en psicología.

- Realizar la valoración diagnóstica de las necesidades de los niños y niñas, de sus familias y entorno en el ámbito del desarrollo perceptivo- cognitiva-afectivo-emocional, de lenguaje y social.
- Emitir el informe de necesidad de intervención de aquellos niños y niñas que así lo precisen y la justificación de la intervención.
- Diseñar, junto a los profesionales de las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, los programas del plan de intervención individual y realizar el seguimiento y evaluación de dichos planes en el ámbito del desarrollo perceptivo- cognitiva-afectivo-emocional, de lenguaje y social.
- Ejercer de profesional de referencia, junto al profesional que realice la intervención, en aquellos casos asignados por la Unidad de Valoración.
- Velar por la actualización de cada expediente individual, que conformará la Historia Única.
- Informar, apoyar y asesorar a las familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.
- Designar y, en su caso, conducir los grupos de padres y madres ayudándoles en su formación y el trato diario con sus hijos e hijas.
- Establecer la coordinación con la Red de Recursos sanitarios, sociales y educativos facilitando el intercambio de información para garantizar las actuaciones necesarias en el proceso de intervención.
- Colaborar con los equipos de profesionales de las diferentes Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana en la elaboración y seguimiento del Plan de Intervención Individual.
- Proponer y, en su caso, realizar la valoración para el certificado de minusvalía y/o dependencia, en los casos que lo precisen.
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación.
- Investigar y elaborar guías de apoyo para padres y profesionales.
- Elaborar, junto con los profesionales de las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana el plan de Actuación anual y
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

b) Licenciado en medicina especialidad rehabilitación.

- Realizar la valoración del diagnóstico clínico y funcional de las necesidades de los niños y las niñas, de sus familias y entorno en el ámbito del desarrollo sensorio motor.
- Emitir el informe del estado actual y de las orientaciones terapéuticas adecuadas de aquellos niños y niñas que así lo precisen y la justificación de la intervención.
- Diseñar, junto a las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, los programas del plan de intervención individual y realizar el seguimiento y evaluación de dichos planes en el ámbito del desarrollo sensorio motor.
- Ejercer de profesional de referencia, junto al quien realice la intervención, en aquellos casos asignados por la Unidad de Valoración.
- Velar por la actualización de cada expediente individual, que conformará la Historia Única.
- Informar, apoyar y asesorar a las familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.
- Establecer la coordinación con la Red de Recursos sanitarios, sociales y educativos facilitando el intercambio de información para garantizar las actuaciones necesarias en el proceso de intervención.
- Colaborar con los equipos de profesionales de las diferentes Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana en la elaboración y seguimiento del Plan de Intervención Individual.
- Proponer a la familia y al resto del equipo, si fuera preciso, la valoración de discapacidad o dependencia en los casos que lo precisen.
- Realizar las valoraciones de discapacidad y dependencia.
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación.
- Investigar y elaborar guías de apoyo para madres, padres y profesionales.
- Elaborar, junto con las y los profesionales de las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana el plan de Actuación anual y la Memoria.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

c) Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Velar por la actualización de cada expediente individual, que conformará la historia única.
- Realizar el dictamen social en las valoraciones de minusvalía.
- Informar, apoyar y asesorar a las familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.
- Designar, en Colaborar de los profesionales de la Unidad de Valoración, el profesional de referencia para cada uno de los casos, que realizará la función de coordinar las actuaciones de los distintos especialistas con el niño o la niña, con la familia y con el entorno.
- Derivar los casos con necesidades de intervención a las diferentes Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Comunidad, primando la proximidad al domicilio.
- Establecer la coordinación con la Red de Recursos sanitarios, sociales y educativos facilitando el intercambio de información para garantizar las actuaciones necesarias en el proceso de intervención.
- Informar de las ayudas existentes y tramitar las ayudas que precisen las familias en Colaborar con las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.
- Organizar las sesiones de intervención proporcionando a las familias un horario adecuado.
- Informar y asesorar a las familias en las ayudas técnicas existentes para compensar y/o mitigar los efectos de la discapacidad que presente el niño o la niña (guías, materiales, juguetes, etc.).
- Formación y actualización permanente en los temas relacionados con su campo de actuación.
- Investigar y elaborar guías de apoyo para madres, padres y profesionales.
- Elaborar, junto con los profesionales de las Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana el plan de Actuación anual y la Memoria.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Unidad de Intervención y Atención Directa.

- a) Personal técnico de grado medio en ciencias sanitarias, humanas o sociales con experiencia en estimulación global del desarrollo.
- Colaborar con el Equipo de Valoración en la valoración diagnóstica.

- Diseñar junto con el Equipo de Valoración los programas individuales y evaluarlos en el ámbito del desarrollo perceptivo-cognitiva-afectivo y emocional así como en el la autonomía y socialización.
- Ejercer de profesional de referencia, junto al referente de la Unidad de Valoración, en aquellos casos asignados por esta Unidad.
- Orientar, ayudar y colaborar con la familia facilitando, siempre que sea conveniente, su participación en las sesiones de trabajo con su hijo o hija.
- Elaborar documentación técnica específica sobre desarrollo infantil y Atención Temprana.
- Informar y asesorar a las familias sobre materiales, guías, juguetes., que contribuyan al desarrollo del niño o niña.
- Coordinar sistemáticamente con las Escuelas Infantiles.
- Participar en actividades de formación permanente y actualización científica.
- Participar en proyectos de investigación.
- Facilitar un horario acorde con la edad y las necesidades de los niños y niñas y de sus familias.
- Facilitar la participación de padres y madres en el tratamiento de sus hijos e hijas, garantizando un horario acorde con las necesidades de las familias.
- Elaborar, junto con el Equipo de Valoración, el Plan de Actuación Anual y la Memoria.
- Ejercer en el caso de que sea acordado por el equipo del caso como referente del mismo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

b) Profesionales con diplomatura en logopedia.

- Colaborar con el Equipo de Valoración en la valoración diagnóstica.
- Diseñar junto con el Equipo de Valoración los programas individuales y evaluarlos en el ámbito del desarrollo del lenguaje, habla y comunicación así como en el la autonomía y socialización.
- Ejercer de profesional de referencia, junto al referente de la Unidad de Valoración, en aquellos casos asignados por esta Unidad.
- Orientar, ayudar y colaborar con la familia facilitando, siempre que sea conveniente, su participación en las sesiones de trabajo con su hijo o hija.
- Elaborar documentación técnica específica sobre desarrollo infantil y Atención Temprana.



- Informar y asesorar a las familias en las ayudas técnicas existentes para compensar y/o mitigar los efectos de la discapacidad que presente el niño o la niña (guías, materiales, juguetes, etc.).
- Coordinar sistemáticamente con las Escuelas Infantiles.
- Participar en actividades de formación permanente y actualización científica.
- Participar en proyectos de investigación.
- Facilitar la participación de padres y madres en el tratamiento de sus hijos e hijas, garantizando un horario acorde con las necesidades de las familias.
- Elaborar, junto con el Equipo de Valoración, el Plan de Actuación Anual y la Memoria.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

c) Profesional con diplomatura en fisioterapia.

- Colaborar con el Equipo de Valoración en la valoración diagnóstica.
- Diseñar junto con el Equipo de Valoración los programas individuales y evaluarlos en el ámbito del desarrollo sensorio motor así como en el la autonomía y socialización.
- Ejercer de profesional de referencia, junto al referente de la Unidad de Valoración, en aquellos casos asignados por esta Unidad.
- Orientar, ayudar y colaborar con la familia facilitando, siempre que sea conveniente, su participación en las sesiones de trabajo con su hijo o hija.
- Elaborar documentación técnica específica sobre desarrollo infantil y Atención Temprana.
- Informar y asesorar a las familias en las ayudas técnicas existentes para compensar y/o mitigar los efectos de la discapacidad que presente el niño o la niña (guías, materiales, juguetes, etc.).
- Coordinar sistemáticamente con las Escuelas Infantiles.
- Participar en actividades de formación permanente y actualización científica.
- Participar en proyectos de investigación.
- Facilitar la participación de padres y madres en el tratamiento de sus hijos e hijas, garantizando un horario acorde con las necesidades de las familias.
- Elaborar, junto con el Equipo de Valoración, el Plan de Actuación Anual y la Memoria.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### **Sección 4ª.- Servicio de piso tutelado-funcional.**

##### **Artículo 48.- Composición y ratio de los equipos.**

- Coordinador con diplomatura en trabajo social o en educación social: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 100 horas/persona usuaria/año.

##### **Artículo 49.- Funciones profesionales.**

###### **1. Profesional coordinador.**

- Evaluación, en coordinación con los servicios sociales de base de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Preacogida, acogida y adaptación en el piso de la persona usuaria.
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el piso.
- Coordinar las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social. Así como en las tareas de información, psicoeducación y apoyo a las familias.
- Información a personas usuarias y familiares sobre las organización, gestión y características del centro, así como, sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Elaboración de los registros requeridos.
- Programación de las de las actividades a realizar en el piso, así como de las áreas de ocio y tiempo libre e integración comunitaria.

- Ser profesional de referencia para las personas usuarias y familias.
- Colaborar con el Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería en el desarrollo de los procesos de adaptación al piso e integración social.
- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, tanto dentro como fuera del centro, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos socio comunitarios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en las actividades de la vida diaria relativas al cuidado personal, comunicación, desplazamiento dentro y fuera del piso, utilización de recursos comunitarios, , adaptándose en el tiempo a los cambios que pudieran ocurrir, y promoviendo una vida lo más normalizada posible.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias.
- Apoyar a las persona usuarias, siempre que lo necesite, en su higiene personal.
- Apoyo en tratamientos y programas individuales de las personas usuarias y participación en el desarrollo de los mismos bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias y siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Detectar y comunicar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales específicos.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Capítulo III.- Enfermedad Mental.**

### **Sección 1ª.- Servicio de Intervención Sociocomunitaria para personas con trastorno mental grave (EISOC).**

#### **Artículo 50.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con licenciatura en psicología: 10 horas persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 10 horas persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social o diplomatura en ciencias humanas y sociales: 35 horas persona usuaria/año.
- Profesional Técnico en Integración social: 50 horas persona usuaria/año.

#### **Artículo 51.- Funciones de las y los profesionales.**

##### **1 .Profesional con licenciatura en psicología.**

- Planificar y coordinar las acciones del servicio.
- Distribuir las tareas entre las y los diferentes profesionales.
- Colaborar con el resto de profesionales en las fases del proceso de intervención, elaborar el Plan Anual y la Memoria.
- Organizar y mantener la colaboración y coordinación con la ANDEP, con los servicios de salud mental de referencia, servicios sociales y otros sistemas de protección social.
- Proponer el plan formativo para los de los equipos.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

##### **2. Profesional diplomado en educación social**

- Programación conjunta con el servicio de psicología de las de las actividades a realizar en el domicilio y entorno comunitario destinadas a la integración social.
- Ser profesional de referencia para las personas usuarias y familias.
- Recepción y análisis de las demandas provenientes de entidades o de grupos vecinales.
- Diseñar y desarrollar la intervención de forma coordinada con los restantes servicios de Atención Primaria (en los ámbitos escolar, sanitario, familiar, social y laboral, mediante el establecimiento de un sistema de trabajo en red, así como la realización de programas y actuaciones de Prevención Primaria y Secundaria.
- Diseñar, realizar y valorar entrevistas, reuniones, actividades y otros instrumentos para el trabajo socioeducativo de casos.
- Detección y prevención de situaciones de riesgo social o de exclusión de grupos con necesidades de intervención social.
- Promoción, elaboración y seguimiento de los proyectos de intervención comunitaria con colectivos de personas afectadas con las mismas problemáticas sociales.
- Diseñar, programar y ejecutar sesiones formativas en el ámbito de prevención de conductas de riesgo, consumo de sustancias, etc. en personas con trastorno mental grave.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito.

### 3. Profesional Técnico en Integración social

- Colaboración con el educador social en la programación de las actividades a realizar tanto dentro como fuera del centro
- Apoyo, supervisión y acompañamiento de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos sociocomunitarios.
- Acompañamiento a la persona usuaria, siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesional con diplomatura en Trabajo social:

- Realizar la acogida de la persona usuaria e informarle de los programas que se llevan a cabo en el EISOC.
- Realizar las valoraciones sociales de las personas usuarias emitiendo el correspondiente informe.
- Mantener actualizados los expedientes individuales.
- Coordinación con los servicios sociales de salud mental de la zona.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales.
- Informar, apoyar y asesorar a las personas usuarias y familias e intervenir con las mismas en aquellos casos que así lo requieran.
- Ser profesional de referencia para las personas usuarias, familias y resto de profesionales de otros sectores.
- Derivar a las personas usuarias o otros servicios de servicios sociales o de otros sistemas de protección social y establecer protocolos de coordinación con los mismos.
- Informar de las ayudas existentes y tramitar las ayudas que precisen las personas usuarias.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Sección 2ª.- Servicio de rehabilitación psicosocial.**

#### **Artículo 52.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con licenciatura en psicología: 10 horas persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 20 horas persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en terapia ocupacional: 23 horas persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en educación social: 20 horas persona usuaria/año.
- Profesionales técnicos en integración social: 20 horas persona usuaria/año.

- Personal formador laboral: 20 horas persona usuaria/año.

### **Artículo 53.- Funciones profesionales.**

#### 1. Profesional con licenciatura en psicología.

- Preevaluación, si procede, con las y los profesionales de trabajo social, de terapia ocupacional y de educación social.
- Evaluación psicológica de cada persona usuaria teniendo en cuenta las diferentes actividades y estrategias que conforman su proceso de rehabilitación y apoyo comunitario.
- Diseño de los planes de atención individualizados (rehabilitación).
- Diseño, programación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de rehabilitación y apoyo comunitario (programas de entrenamiento de habilidades, programa de escuela de Familias, actividades de apoyo social y comunitario, etc.).
- Colaborar en la evaluación global del Centro y de la eficacia y eficiencia de los distintos programas.
- Formación y supervisión del resto de profesionales del centro, así como de los recursos, profesionales y comunitarios.
- Apoyo y asesoramiento a familias.
- Realización de programas de intervención conductual. Apoyo conductual positivo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Acogida y seguimiento de la adaptación en el centro de la persona usuaria.
- Evaluación, en coordinación con el Profesional de psicología y en su caso con los servicios sociales de salud mental de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro.
- Coordinar las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.

- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social. Así como en las tareas de información, psicoeducación y apoyo a las familias.
- Información a personas usuarias y familiares sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales, en Colaborar con los servicios sociales de la zona.
- Elaboración de los registros requeridos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Profesional con diplomatura en terapia ocupacional.

- Colaborar en la evaluación y programación de las áreas de autocuidado, actividades de la vida diaria, psicomotricidad, área formativo/laboral.
- Responsable de los entrenamientos individuales y grupales en las áreas señaladas anteriormente.
- Colaborar con la o el profesional de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Participación en el diseño y ejecución de los programas de rehabilitación y habilitación.
- Colaborar con el personal de trabajo social y el de educación social en los aspectos relacionados con la integración comunitaria.
- Elaboración de los registros requeridos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 4. Profesional con diplomatura en educación social.

- Colaborar en la evaluación y programación de las áreas de ocio y tiempo libre e integración comunitaria.
- Responsable de los entrenamientos individuales y grupales en las áreas señaladas anteriormente.
- Colaborar con el personal de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos socio comunitarios.



- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Elaboración de los registros requeridos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 5. Profesional técnico en integración social.

- Colaboración con el educador social en la programación de las actividades a realizar tanto dentro como fuera del centro
- Apoyo, supervisión y acompañamiento de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos sociocomunitarios.
- Acompañamiento a la persona usuaria, siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 6. Formador o formadora laboral.

- Conocimiento de las oportunidades laborales del entorno comunitario.
- Responsable de la evaluación de las capacidades ocupacionales-laborales de las personas usuarias y de las necesidades de formación de las mismas.
- Capacitación y prevención de situaciones de acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo de las personas sujeto de intervención.
- Responsable de la elaboración de programas de habilitación ocupacional-laboral y de los Itinerarios de Inserción laboral personalizados, partiendo de la información obtenida aplicando los instrumentos adecuados y haciendo posteriormente el seguimiento oportuno, en los niveles de competencia de cada persona usuaria.
- Responsable de la estimulación y motivación del interés e inquietud de las personas con TMG por el acceso al mercado de trabajo.
- Colaborar con el resto de profesionales del servicio en aspectos relacionados con la integración comunitaria y el área ocupacional-laboral.
- Realizar la intermediación entre personas usuarias y empresas, asociaciones u otros organismos que puedan facilitarles puestos de trabajo.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Sección 3ª.- Servicio de piso tutelado-funcional.**

#### **Artículo 54.- Composición y ratio de los equipos.**

- Coordinador con diplomatura en trabajo social o en educación social: 5 horas/persona usuaria/año.
- Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería: 100 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 55.- Funciones de los profesionales.**

##### **1. Profesional coordinador.**

- Evaluación, en coordinación con los servicios sociales de base de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Preacogida, acogida y adaptación en el piso de la persona usuaria.
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el piso.
- Coordinar las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.
- Colaborar y apoyar en el desarrollo del proceso de rehabilitación e integración social, y en las actividades de apoyo y soporte social. Así como en las tareas de información, psicoeducación y apoyo a las familias.
- Información a personas usuarias y familiares sobre las organización, gestión y características del centro, así como, sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Elaboración de los registros requeridos.
- Programación de las de las actividades a realizar en el piso, así como de las áreas de ocio y tiempo libre e integración comunitaria.
- Ser profesional de referencia para las personas usuarias y familias.

- Colaborar con el Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería en el desarrollo de los procesos de adaptación al piso e integración social.
- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, tanto dentro como fuera del centro, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos socio comunitarios.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en las actividades de la vida diaria relativas al cuidado personal, comunicación, desplazamiento dentro y fuera del piso, utilización de recursos comunitarios, adaptándose en el tiempo a los cambios que pudieran ocurrir, y promoviendo una vida lo más normalizada posible.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias.
- Apoyar a las persona usuarias, siempre que lo necesite, en su higiene personal.
- Apoyo en tratamientos y programas individuales de las personas usuarias y participación en el desarrollo de los mismos bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias y siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Detectar y comunicar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales específicos.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Sección 4ª.-Servicio de piso supervisado.**

### **Artículo 56.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con diplomatura en educación social: 5 horas persona/usuario/año.

### **Artículo 57.- Funciones profesionales.**

#### 1. Profesional con diplomatura en educación social.

- Colaborar en la evaluación y programación de las áreas de ocio y tiempo libre e integración comunitaria.
- Responsable de los entrenamientos individuales y grupales en las áreas señaladas anteriormente.
- Colaborar con el personal de psicología en la evaluación de las áreas de su competencia.
- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos socio comunitarios.
- Detección, prevención y abordaje de situaciones de violencia de género, acoso y violencia interpersonal junto con el resto de profesionales del piso.
- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad, asegurando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Elaboración de los registros requeridos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Sección 5ª.-Servicio de residencia-hogar.**

### **Artículo 58.- Composición y ratio de los equipos.**

- Coordinador con diplomatura en trabajo social o en educación social: 5 horas/persona usuaria/año.
- Profesional técnico superior en integración social 10 horas/persona usuaria/año.

- Profesional técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería. 125 horas/persona usuaria/año.

### **Artículo 59.- Funciones de los profesionales.**

#### **1. Profesional coordinador.**

- Acogida y seguimiento de la adaptación en el centro de la persona usuaria.
- Evaluación, en coordinación con el profesional técnico superior en integración social y en su caso con los servicios sociales de salud mental de la zona, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los persona usuaria.
- Tramitación de la documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro.
- Coordinar las actividades de integración comunitaria de las personas usuarias.
- Detección, prevención y abordaje de situaciones de violencia de género, acoso y violencia interpersonal junto con el resto de profesionales del servicio.
- Información a personas usuarias y familiares sobre el PAI.
- Asesoramiento a personas usuarias y familiares sobre recursos y prestaciones sociales, en Colaborar con los servicios sociales de la zona.
- Elaboración de los registros requeridos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### **2. Profesional técnico superior en Integración social.**

- Colaboración con el educador social en la programación de las actividades a realizar tanto dentro como fuera del centro
- Apoyo, supervisión y acompañamiento de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos sociocomunitarios.
- Acompañamiento a la persona usuaria, siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Colaborar en las tareas de formación y sensibilización en la comunidad.
- Detectar y abordar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.

- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### 3. Personal técnico con cualificación en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o auxiliar de enfermería.

- Apoyo y supervisión de las personas usuarias en las actividades de la vida diaria relativas al cuidado personal, comunicación, desplazamiento dentro y fuera del piso, utilización de recursos comunitarios, adaptándose en el tiempo a los cambios que pudieran ocurrir, y promoviendo una vida lo más normalizada posible.
- Protección y salvaguarda de la integridad personal de las personas usuarias.
- Apoyar a las persona usuarias, siempre que lo necesite, en su higiene personal.
- Apoyo en tratamientos y programas individuales de las personas usuarias y participación en el desarrollo de los mismos bajo las indicaciones del personal técnico correspondiente.
- Recogida de datos en los registros generales diarios y en los específicos de las personas usuarias con las incidencias detectadas y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico y acompañamiento en urgencias y siempre que lo necesite, a las visitas médicas y otras gestiones que deba realizar.
- Acompañar a la persona usuaria en las salidas y paseos.
- Detectar y comunicar las situaciones de violencia que pudieran darse, sea ésta física, psíquica o sexual.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales específicos.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## **Capítulo IV.- Exclusión Social.**

### **Equipo de Incorporación Social a la Vivienda (EISOVI).**

#### **Artículo 60.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 18 horas/persona usuaria/año.
- Profesionales con diplomatura en educación social: 6 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 61.- Funciones de los profesionales.**

##### 1. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Acogida de la persona usuaria o de la unidad familiar susceptible de ser atendida por el EISOVI.
- Valorar la situación, características y necesidades de la persona usuaria, la unidad familiar y el entorno.
- Diseño, seguimiento y evaluación de itinerarios individualizados de integración residencial.
- Apoyar, asesorar y ayudar a la búsqueda de viviendas que se adapten a las características y necesidades de las personas atendidas por el EISOVI.
- Realizar funciones de mediación con entidades, propietarios y propietarias, vecindario, etc. en todo el proceso de acceso a la vivienda.
- Asegurar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad general del servicio.
- Acompañamiento social
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

##### 2. Profesional con diplomatura en educación social.

- Diseño, seguimiento y evaluación de itinerarios individualizados de integración residencial.
- Realizar el acompañamiento social necesario durante todo el proceso de integración residencial.
- Apoyar, asesorar y ayudar a la búsqueda de viviendas que se adapten a las características y necesidades de las personas atendidas por el EISOVI.

- Realizar funciones de mediación con entidades, propietarios y propietarias, vecindario, etc. en todo el proceso de acceso a la vivienda.
- Prospección de oferta inmobiliaria y asesoramiento en dicha materia tanto a los Servicios Sociales de Base como a las personas usuarias o unidades familiares derivadas por ellos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### **Sección 1ª.- Servicio de atención residencial.**

#### **Artículo 62.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 10 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 150 horas persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 20 horas persona usuaria/año.
- Profesional auxiliar educativo: 250 horas/persona/año.

#### **Artículo 63.- Funciones profesionales.**

##### 1. Coordinador del Centro:

- Coordinación de la funciones a llevar a cabo por el personal en cuanto a programas y actividades del servicio.
- Supervisión de las actividades y de los recursos humanos técnico-administrativos.
- Organización de la estructura interna, gestión de la información, procedimientos documentales
- Supervisión y valoración de los programas del centro y demás actividades
- Coordinación e interlocución con los responsables de los diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra y del Departamento competente en materia de servicios sociales.
- Realizar el seguimiento y control de los planes anuales de actuación y la evaluación de las memorias anuales



- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesional con licenciatura en psicología.

- Realizar una valoración psicológica de los nuevos usuarios a la hora de su ingreso.
- Potenciar al máximo la capacidad de aprendizaje de las personas residentes teniendo en cuenta sus peculiaridades, capacidades y necesidades educativas especiales.
- Ofrecer asesoramiento, apoyo y pautas de actuación al equipo de profesionales que intervienen con los residentes.
- Diseñar, junto al resto de profesionales de la residencia el programa de actividades a realizar.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- Prevenir, detectar y abordar las situaciones de violencia de género junto con el resto del equipo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 3. Profesional con diplomatura en educación social.

- Colaborar en la elaboración del Programa Individual.
- Dinamización y orientación en actividades de ocio.
- Acompañamiento, apoyo y supervisión de las personas usuarias en las distintas actividades que realiza, tanto dentro como fuera del centro, en los entrenamientos y actividades en la "calle" y en la utilización de recursos sociales, sanitarios, comunitarios, etc.
- Prevenir, detectar y abordar las situaciones de violencia de género junto con el resto del equipo.
- Cumplimentación sistemas de registro.
- Evaluar el programa de seguimiento y proponer las medidas necesarias para su mejor desarrollo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Colaborar en la elaboración del Programa Individual.
- Coordinación, colaboración y apoyo a recursos comunitarios de la zona, útiles para favorecer la integración de las personas usuarias.
- Evaluar el Programa Individual y aportar las modificaciones necesarias, tanto para la mejora del Programa Individual como para la mejora del Programa de Seguimiento.
- Control y seguimiento de los bienes muebles e inmuebles que puedan poseer los usuarios.
- Establecerá las reuniones necesarias con el resto de profesionales para un correcto funcionamiento del Programa.
- Coordinación con el exterior, con especial atención a la información puntual al Servicio de Incorporación Social.
- Potenciar y, coordinar las relaciones familiares de los usuarios con sus familias.
- Iniciar los procesos de incapacitación judiciales y laborales necesarios.
- Elaborar, en colaboración con el resto del equipo los Programas de Ocio y Tiempo Libre.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

#### 5. Profesional auxiliar educativo:

- Comunicar al Educador las incidencias que considere pertinentes.
- Acompañar a los residentes en los programas de ocio y salidas al exterior.
- Ayudar a los usuarios en las actividades de higiene y aseo, supervisar el correcto estado de las pertenencias individuales.
- Controlar el grado de ejecución de las actividades programadas.
- Complimentar los sistemas de registro que se establezcan

### **Capítulo V.- Atención a menores en desprotección, conflicto social o reforma.**

#### **Sección 1ª.- Equipo de observación y acogida.**

##### **Artículo 64.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesionales con licenciatura en psicología.

- Profesionales con diplomatura en trabajo social.
- Profesionales con diplomatura en educación social.

#### **Artículo 65.- Ratios.**

##### 1. Módulo para menores de 0 a 12-14 años.

- Profesionales con diplomatura en trabajo social: 60 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con licenciatura en psicología: 100 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 1000 horas/persona usuaria/año.

##### 2. Módulo de cinco plazas COA de 12-14 a 18 años.

- Profesional con diplomatura en educación social: 1000 horas/persona usuaria/año.

##### 3. Módulos de diez plazas, COA DE 14 a 18 años.

- Profesional con diplomatura en educación social: 1000 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 66.- Funciones de los profesionales.**

##### 1. Profesionales con licenciatura en psicología.

- Estudio de la información psicológica del expediente del niño o niña a su ingreso.
- Complementación, en su caso, del expediente mediante la aplicación de las pruebas pertinentes u observación que permitan conocer su perfil psicológico con el fin de elaborar el diagnóstico.
- Elaboración del informe inicial para la intervención y desarrollo del programa desde el ámbito de su competencia.
- Realiza la previsión y definición de las necesidades.
- Asegura la adecuada toma de decisiones dentro de las competencias de este servicio.
- Atención, seguimiento e información a las familias sobre aspectos relevantes en el proceso de su hijo.

- Sirve de soporte a la figura del Profesional con diplomatura en educación social facilitando espacios que permitan la comprensión de los procesos de interacción con los niños.
- Detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual junto con el resto de profesionales del servicio.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- Participación en la coordinación con la entidad.
- Realiza los informes técnicos precisos.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Estudio de la información socio familiar que figure en el expediente social con el que ingresa el o la menor.
- Complementación del informe, en su caso para la elaboración de un diagnóstico social y familiar.
- Detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual junto con el resto de profesionales del servicio.
- Elaboración del informe inicial desde el ámbito de su competencia.
- Mantiene la coordinación con los servicios de la red asistencial que intervienen con el menor.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 3. Profesional con diplomatura en educación social.

- Constitución de la figura de referencia para los niños y niñas asignados a cada profesional de educación social.
- Contención emocional de niños y niñas propiciando relaciones vinculantes y de cooperación.
- Genera un entorno saludable en las relaciones que les permita una elaboración adecuada de las situaciones por las que están pasando.

- Favorece la individualización, su autonomía y su responsabilidad ayudando a su vez en los procesos de identificación.
- Apoyo en la adquisición de nuevos aprendizajes.
- Establecimiento de límites y transmisión de normas sociales.
- Gestión del cuidado del hogar propiciando los cuidados básicos y dando respuesta a las necesidades físicas, psicológicas, educativas, familiares y emocionales, asegurando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual junto con el resto de profesionales del servicio.
- Colaborar con el equipo técnico en el seguimiento y tratamiento a las familias biológicas.
- Puente entre la familia y el niño o la niña.
- Acompañamiento a las y los menores en actividades fuera y dentro del hogar.
- Favorece la adquisición de adecuadas habilidades sociales.
- Acompañamiento en caso de internamiento hospitalario.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## **Sección 2ª.- Equipo de acogimiento residencial.**

### **Artículo 67.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología.
- Profesional con diplomatura en Trabajo social.
- Personal técnico formativo, con diplomatura en magisterio.
- Profesional con diplomatura en educación social.
- Personal auxiliar educativo.

## **Artículo 68.- Ratios**

1. Programa de acogimiento residencial básico, menores con perfil de dificultad social.

a) Unidades entre seis y ocho plazas.

- Profesional con licenciatura en psicología: 43 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social 62, horas anuales/persona usuaria/año.
- Técnico formativo: 21 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 600 horas anuales/persona usuaria/año.
- Auxiliares de educación: 600 horas/persona usuaria/año.

2. Programa de acogimiento residencial básico, menores en de conflicto social.

a) Módulos entre ocho y trece plazas.

- Profesional con licenciatura en psicología: 40 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social 40 horas anuales/persona usuaria/año.

b) Módulo de ocho plazas.

- Profesional con diplomatura en educación social: 400 horas anuales/persona usuaria/año.
- Auxiliares de educación: 200 horas anuales/persona usuaria/año.

c) Modulo de trece plazas.

- Profesional con diplomatura en educación social: 250 horas anuales/persona usuaria/año.
- Auxiliares de educación, 250 horas anuales/persona usuaria/año.

3. Programa de acogimiento residencial especializado, para menores con necesidades especiales de supervisión e intervención psicoeducativa por alteraciones de conducta.

Unidades de cinco y seis plazas.

- Profesional con licenciatura en psicología: 100 horas anuales/persona usuaria/año.

4. Programa de acogimiento residencial para jóvenes finalistas en proceso de autonomía.

- Unidades de cuatro-cinco plazas.
- Profesional con licenciatura en psicología: 70 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 80 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 150 horas anuales/persona usuaria/año.
- Auxiliar de educación: 300 horas anuales/persona usuaria/año.

Asimismo contarán con una figura de coordinación para cada 35-45 plazas o casos.

#### **Artículo 69.- Funciones profesionales.**

1. Acogimiento residencial básico. Menores con perfil de dificultad social.

a) Profesional con licenciatura en psicología.

- Análisis de la información psicológica del expediente del niño o la niña a su ingreso.
- Complementación, en su caso, del expediente mediante la aplicación de las pruebas pertinentes u observación que permitan conocer su perfil psicológico con el fin de elaborar el diagnóstico.
- Atención, seguimiento e información a las familias sobre aspectos relevantes en el proceso de su hijo o hija.
- Participación en la elaboración del Programa Educativo Individual de cada niño o niña.
- Elaboración de programa de intervención con las familias de cada menor en acogida.
- Colaboración con la figura de educación social de los hogares en la elección y priorización de los objetivos educativos a trabajar con cada menor.
- Colaboración en el seguimiento de la evolución y en la elaboración de los correspondientes informes.

- Diagnóstico y tratamiento psicológico de menores que lo requieran.
- Derivación de menores a consultas de tratamiento psicológico en caso de que lo precisen.
- Coordinación con las y los profesionales de ámbito público o privado pertinente y seguimiento técnico de los tratamientos psicológicos individuales.
- Detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual junto con el resto de profesionales del servicio.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

b) Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Estudio de la información socio familiar que figura en el expediente social de ingreso.
- Complementación de dicho expediente, desde su ámbito competencial.
- Detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual junto con el resto de profesionales del servicio.
- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y se orientará el trabajo familiar a llevar a cabo.
- Detección y orientación hacia soportes de tipo social-laboral útiles para promocionar la autonomía del niño o la niña, asegurando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollo del programa de intervención familiar.
- Coordinación con el equipo del servicio para facilitar la adecuación de tiempos, espacios y recursos en el desarrollo del programa educativo individual de cada menor.
- Seguimiento e información acerca de la Red social de apoyo.
- Gestión de ocio y tiempo libre.
- Realización de trámites para la solicitud de prestaciones económicas y control de las mismas.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.



c) Profesional con diplomatura en educación social.

- Ser la figura de referencia de los niños y niñas, modelo de identificación en cuanto a pautas de comportamiento, desde la coeducación e integrando el principio de igualdad de género.
- Trasmisión de valores, reglas y de normas a través de la coherencia entre los mensajes verbales y las actitudes.
- Da respuesta a todas las necesidades físicas y emocionales: higiene, alimentación, vestido, canalización de sus impulsos, protección y atención varias, tanto dentro como fuera del hogar.
- Establece dispositivos de escucha y contención de los impulsos y ayuda en la elaboración de lo que están viviendo, ayudando a procesar y elaborar sus conflictos, emociones, ansiedades, y pérdidas.
- Organiza las actividades diarias de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos previstos para cada menor.
- Previene, detecta y trata las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género y de abuso sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar.
- Mantiene la coordinación precisa con el equipo técnico y colabora con el mismo en las tareas de planificación y evaluación en el marco del Plan Educativo Individual.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

d) Personal auxiliar educativo.

- Realización de las actividades de custodia y vigilancia de los niños y niñas.
- Garantiza el cuidado y las atenciones necesarias durante el espacio del sueño.
- Auxilia a la figura de personal de educación social en tareas concretas como la dispensa de la comida, la limpieza o el apoyo escolar.
- Acompaña a niños y niñas en actividades dentro y fuera del hogar.
- Refrenda las normas y reglas establecidas por el equipo técnico e interviene por la adecuación de cada menor a las mismas, integrando el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Favorece la adquisición de adecuadas habilidades sociales.

- Detecta las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género y de abuso sexual que pudieran darse.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

## 2. Acogimiento Residencial Básico. Menores con perfil de conflicto social.

### a) Profesional con licenciatura en psicología.

- Estudio de la información psicológica que figure en el expediente con el que ingresa el niño o niña.
- Complementación de dicho expediente en su caso, mediante la aplicación de las pruebas pertinentes que permitan conocer su perfil psicológico.
- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y en función de éste, se orientará el trabajo a llevar a cabo.
- Detecta y diagnostica las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género y de abuso sexual que se hubieran podido dar en la historia de cada niño o niña.
- Asesoramiento a las y los profesionales de educación social sobre la puesta en práctica del trabajo individual con cada menor y orientación para sobrellevar las dificultades que el trabajo reeducativo con este sector de población conlleva.
- Coordinación con el Equipo Técnico y derivación hacia el espacio más adecuado desde el que se ofrecerá el tratamiento psicoterapéutico que cada menor necesite.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

### b) Personal técnico formativo. Personal con diplomatura en Magisterio.

- Coordinación del programa con los ámbitos académicos, laborales y/o prelaborales en los que se encuentre cada joven.
- Elaboración de la información del perfil formativo, prelaboral o laboral en el que se encuentra.
- Preparación de la documentación necesaria y diseño de los itinerarios formativos, prelaborales y /o laborales que cada joven necesite.

- Asegura el mantenimiento de hábitos de estudio y de niveles académicos básicos y adaptados a su situación.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

c) Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Estudio de la información socio familiar que figure en el expediente con el que ingresa cada niño o niña.
- Complementación de dicho expediente en el supuesto en el que se requiera, para poder elaborar un diagnóstico social y familiar.
- Detecta y diagnostica las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género o de abuso sexual que se hubieran podido dar en su historia familiar.
- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y en función de éste, se orientará el trabajo familiar a llevar a cabo.
- Será el puente de unión entre el programa educativo individual y la familia de origen.
- Desarrollo del programa de intervención familiar elaborado con su familia.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

d) Profesional con diplomatura en educación social.

- Modelo de identificación en cuanto a pautas de comportamiento.
- Atención a todas sus necesidades físicas y emocionales.
- Conocimiento de su historia y la de su familia.
- Detecta y diagnostica las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género o de abuso sexual que se hubieran podido dar en su historia familiar.
- Colaboración con el equipo técnico en la diseño del Programa educativo individual de cada joven.
- Desarrollo de los programas elaborados para cada joven en el área de su competencia.
- Organización de las actividades de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos previstos para cada menor, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

- Coordinación con los colegios y apoyo en las tareas escolares, etc.
- Colaboración con el equipo técnico en el seguimiento y tratamiento de las familias biológicas.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

3. Acogimiento Residencial Especializado. Menores con necesidades especiales de supervisión e intervención psicoeducativa por alteraciones de conducta.

a) Profesional con licenciatura en psicología.

- Estudio de la información psicológica que figure en el expediente psicológico con el que ingresa el niño o la niña.
- Complementación de dicho expediente en su caso, mediante la aplicación de las pruebas pertinentes que permitan conocer su perfil psicológico.
- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y en función de éste, se orientará el trabajo a llevar a cabo.
- Detecta y diagnostica las situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género o de abuso sexual que se hubieran podido dar en su historia familiar.
- Será el puente entre su mundo interno y la realidad que le rodea.
- Traslado de la realidad del niño o la niña al resto de profesionales, para que adecuen sus programas y su trabajo a dicha realidad, optimizando de esta forma tiempos, espacios y recursos.
- Asesoramiento a la figura de personal de educación social sobre la puesta en práctica del trabajo individual con cada menor y orientación para sobrellevar las dificultades que el trabajo reeducativo con este sector de población conlleva.
- Coordinación con el Equipo Técnico y derivación hacia el espacio más adecuado desde el que se ofrecerá el tratamiento psicoterapéutico que cada menor necesite.
- Desarrollo de las tareas de coordinación, seguimiento y supervisión del programa educativo individual.
- Puesta en marcha y ejecución de las tareas propias de su ámbito competencial para el desarrollo del programa educativo individual.

- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

b) Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Estudio de la información socio familiar que figure en el expediente social con el que ingresa el niño o niña.
- Complementación de dicho expediente en el supuesto en el que se requiera, para poder elaborar un diagnóstico social y familiar.
- Detección y diagnóstico de las situaciones de violencia intrafamiliar, de violencia de género o de abuso sexual que se hubieran podido dar en su historia familiar.
- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y en función de este, se orientará el trabajo familiar a llevar a cabo.
- Será el puente entre el mundo social y familiar del niño o niña y la realidad en la que le está tocando vivir.
- Trasladará la realidad del niño o la niña al resto de profesionales, para que éstos adecuen sus programas y su trabajo a dicha realidad, optimizando de esta forma tiempos, espacios y recursos.
- Será el puente de unión entre el programa y la familia de la que procede la o el menor.
- Llevará a la práctica con la familia de origen el programa de intervención familiar elaborado.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

c) Profesional con diplomatura en educación social.

- Ofrecimiento de un modelo de identificación en cuanto a pautas de comportamiento, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Atención a todas sus necesidades físicas y emocionales.
- Conocimiento de la historia del niño o niña y la de su familia.
- Detección, diagnóstico y prevención de situaciones de violencia interpersonal, de violencia de género o de abuso sexual.

- Colaboración con el equipo técnico en la elaboración de los programas educativos individuales de cada joven.
- Colaboración con el equipo técnico en el seguimiento y tratamiento de las familias.
- Desarrollo de los programas elaborados para cada joven, desde su ámbito competencial.
- Organización de las actividades de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos previstos para cada menor.
- Coordinación con los colegios y apoyo en las tareas escolares, etc.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito.

#### 4. Acogimiento Residencial para jóvenes finalistas en proceso de autonomía.

##### a) Profesional con licenciatura en psicología.

- Diseño del Programa Educativo Individual de cada menor desde su ámbito competencial.
- Elaboración de programa de intervención con sus familias.
- Colaboración con la figura de personal de educación social en la elección y priorización de los objetivos educativos a trabajar.
- Colaboración en el seguimiento de la evolución y en la elaboración de los correspondientes informes.
- Elaboración y propuesta al equipo técnico de las experiencias estructuradas de aprendizaje que se consideren positivas para cada menor en acogida.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- En general todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión, dentro del ámbito de actuación del centro o servicio al que está adscrito., integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

##### b) Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Estudio de la información socio familiar que figura en el expediente social con el que ingresa cada joven.
- Complementación de dicho expediente.

- Elaboración del informe inicial en el que se indicará el diagnóstico y se orientará el trabajo familiar a llevar a cabo.
- Traslado de la realidad de cada menor o joven al equipo de manera que éste adecue su intervención optimizando tiempos, espacios y recursos.
- Seguimiento e información acerca de la Red social de apoyo.
- Gestión de ocio y tiempo libre.
- Realización de trámites para la solicitud de prestaciones económicas y control de las mismas.
- Información y orientación al equipo técnico sobre centros escolares, procesos de preinscripción, matrículas, etc. Integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

c) Profesional con diplomatura en educación social.

- Ser la figura de referencia de los menores, modelo de comportamiento, mediación y protección.
- Trasmisión de valores, reglas y de normas a través de la coherencia entre los mensajes verbales y las actitudes, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Presta atención a las necesidades físicas y emocionales de los menores: higiene, alimentación, vestido, canalización de sus impulsos, protección y atención varias, tanto dentro como fuera del hogar.
- Organiza las actividades diarias de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos previstos para cada menor.
- Mantiene la coordinación precisa con el equipo técnico y colabora con el mismo en las tareas de planificación y evaluación en el marco del Plan Educativo Individual.
- Desarrollo del programa dirigido especialmente a consolidar la madurez y autonomía personal.
- Atención educativa adecuada mediante la coordinación con los servicios formativos-laborales necesarios.

### **Sección 3ª.- Equipo de intervención familiar.**

#### **Artículo 70.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 34 horas familia usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social/unidad familiar: 300 horas anuales/familia usuaria/año.

#### **Artículo 71.- Funciones de los profesionales.**

##### 1. Profesional con licenciatura en psicología.

- Valoración de la problemática familiar, incluida la detección y tratamiento de las situaciones de violencia intrafamiliar, de violencia de género y de violencia sexual que pudieran darse en el sistema familiar.
- Intervención familiar especializada, asegurando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad educativa.
- Supervisión, asesoramiento y apoyo personal para la mejora continua en las intervenciones del personal de educación social.

##### 2. Profesional con diplomatura en educación social.

- Apoyo y modelado dirigido hacia las figuras parentales a través de una presencia continuada en el domicilio.
- Ayuda a madres y padres para que aprendan a responder y manejar adecuadamente la conducta de sus hijas e hijos, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. .
- Orientación a madres y padres para que mantengan adecuadas expectativas con respecto a sus hijos.
- Asistencia a las madres y padres en el manejo adecuado de la economía familiar.
- Ayuda a las madres y padres para desarrollar una actitud de autoconfianza.
- Apoyo, modelado y control dirigido hacia hijos e hijas.
- Coordinación y dinamización de la red formal e informal de apoyo familiar.
- Motivación hacia padres y madres para que se impliquen en actividades dirigidas a instaurar sistemas estables de apoyo.



## **Sección 4ª.- Equipo de educación de adolescentes.**

### **Artículo 72.- Composición y ratio de los equipos.**

Profesional con diplomatura en educación social; 150 horas persona/ usuaria/año, con la posibilidad de intervenir en cuatro casos simultáneamente.

### **Artículo 73.- Funciones profesionales.**

#### 1. Profesional con diplomatura en educación social.

- Determinación de la situación inicial. Recogida de información procedente de la entidad pública competente en protección de menores y de otros recursos.
- Realización del registro de observación individual, incluida la detección de situaciones de acoso (bullying), de violencia de género o de violencia sexual, tanto en el sistema familiar como en el entorno social en el que vive.
- Participación en la elaboración de la evaluación inicial y la propuesta de intervención de cada menor.
- Determinación de la situación global de la familia y elaboración de la propuesta de intervención externa.
- Desarrollo del proyecto educativo individualizado.
- Planificación del proceso de enseñanza – aprendizaje y de intervención con cada adolescente.
- Desarrollo del programa de educación familiar.
- Desarrollo de programas de intervención específicos.
- Participación en la evaluación de la intervención.
- Presencia continuada en el domicilio para establecer una relación de confianza con el chico o la chica y sus familias.
- Acompañamiento al adolescente en la transición del mundo infantil a la etapa adulta.
- Ofrecimiento de pautas para hacer un uso adecuado del tiempo libre.
- Ayuda a las madres y padres para dar una respuesta y un manejo adecuado de las conductas de sus hijos e hijas, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

- Ayuda a las madres y padres a desarrollar una actitud de autoconfianza.
- Ayuda a las madres y padres a mantener adecuadas expectativas con respecto a sus hijos e hijas.
- Realización de entrevistas con cada adolescente y con su familia.
- Colaborar para la búsqueda de formación pre-laboral adecuada y/o trabajo.
- Preparación para la inserción de cada adolescente en recursos formativos, laborales, de ocio y tiempo libre, (Búsqueda, matriculación, primer acompañamiento,...).
- Coordinación con los recursos comunitarios para el seguimiento de los que estén participando en el programa.
- Canalización y derivación de problemáticas específicas hacia recursos profesionales especializados.
- Participación en la coordinación con el resto de profesionales del Equipo.

### **Sección 5ª.- Equipo de adopción nacional.**

#### **Artículo 74.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 15 horas/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 15 horas/persona usuaria/año.

#### **Artículo 75.- Funciones profesionales.**

##### **1. Profesional con licenciatura en psicología.**

- Colaborar en el proceso de selección de familias solicitantes en adopción nacional.
- Valoración de la situación de la familia solicitante de adopción en aspectos psicológicos, cognitivos, emocionales y relacionales, incluida la detección de situaciones de violencia de género, elaborar el preceptivo informe y la propuesta de idoneidad.
- En su caso, realizar la valoración emocional de cada menor, susceptible de adopción.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.

## 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Colaborar en la selección de familias solicitantes en adopción nacional.
- Realizar una valoración social de la familia, incluida la detección de situaciones de violencia de género, elaborar el preceptivo informe y la propuesta de idoneidad.
- Tramitar la asunción de la tutela de criaturas recién nacidas abandonadas y su inscripción en el Registro Civil.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.
- Realizar el informe propuesta de acogimiento pre-adoptivo/adopción.
- Coordinar la intervención con otros recursos sociales.

### **Sección 6ª.- Equipo de programación, seguimiento y control de la ejecución de medidas judiciales penales en medio abierto.**

#### **Artículo 76.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con diplomatura en educación social: diez medidas judiciales de manera simultánea.

#### **Artículo 77.- Funciones profesionales.**

##### 1. Profesional con diplomatura en educación social.

- Ejecución de las medidas de libertad vigilada previstas en la Ley 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores: libertad vigilada, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, asistencia a centro de día, tratamiento ambulatorio de carácter psicológico, psiquiátrico o desintoxicación, tareas socioeducativas, convivencia con persona o grupo educativo, permanencia de fin de semana en domicilio.
- Determinación de la situación inicial de cada menor; recogida de información procedente de la entidad pública competente en protección de menores y de otros recursos.
- Participación en la propuesta del programa educativo individual.
- Determinación de la situación global de la familia y elaboración de la propuesta de intervención externa.
- Desarrollo del programa educativo establecido para cada menor.

- Toma de contacto semanal con la situación de cada menor y con los recursos en los que participa.
- Realización de las entrevistas con los menores.
- Mantiene la coordinación necesaria con los recursos externos en los que participa cada menor para la ejecución de la medida.
- Realización del registro de observación individual.

### **Sección 7ª.- Equipo de programación, seguimiento y control de la ejecución de medidas judiciales penales de internamiento.**

#### **Artículo 78.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 40 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en Trabajo social: 40 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 600 horas anuales/persona usuaria/año.

#### **Artículo 79.- Funciones profesionales.**

##### 1. Profesional con licenciatura en psicología.

- Realización de las pruebas psicológicas pertinentes.
- Asistencia ante conflictos y trastornos psíquicos.
- Prevención de conductas de riesgo.
- Prevención, detección y tratamiento de las situaciones de acoso, de violencia de género y de violencia sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar.
- Realización del tratamiento psicológico preciso.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- Derivación, en su caso, hacia otros especialistas.
- Coordinación con otros profesionales implicados en la atención a menores.
- Elaboración de informes y documentos derivados de su labor profesional.

## 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Contribución a favorecer la cohesión familiar.
- Prevención, detección y tratamiento de las situaciones de acoso, de violencia de género y de violencia sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar.
- Incorporación de la familia en el proceso educativo de cada menor.
- Consecución de la documentación necesaria para la intervención con cada menor.
- Fomento de la utilización de los recursos del entorno social, por parte de cada menor.
- Coordinación con otros profesionales implicados en la atención a menores.
- Elaboración de informes y documentos derivados de su labor profesional.

## 3. Profesional con diplomatura en educación social.

- Participación en la evaluación inicial de cada menor.
- Colaboración con el equipo en la elaboración del Proyecto educativo individual (PEI), para la ejecución de la medida.
- Atención y supervisión de cada menor en sus necesidades cotidianas.
- Prevención, detección y tratamiento de las situaciones de acoso, de violencia de género y de violencia sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar.
- Participación en el seguimiento del PEI.
- Evaluación en su progresión educativa.
- Planificación y desarrollo de programas y actividades socioeducativas.
- Acompañamiento en las salidas del centro.
- Presencia en las actuaciones de registro tanto de cada menor como de sus pertenencias.
- Coordinación con el resto de profesionales implicados en la atención a menores.
- Elaboración de informes y documentos derivados de su labor profesional.

## **Sección 8ª.- Equipo de valoración de la situación de desprotección o conflicto social.**

### **Artículo 80.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología. 25 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: 75 horas anuales/persona usuaria/año.

### **Artículo 81.- Funciones profesionales.**

#### 1. Profesional con licenciatura en psicología.

- Análisis y valoración de los expedientes de menores en conflicto social, desde su ámbito competencial.
- Detección, diagnóstico y tratamiento de las situaciones de acoso, violencia interpersonal, de violencia de género y de violencia sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar.
- Participación en la realización del plan de caso adaptado a las características y necesidades de cada joven, desde su ámbito competencial.
- Seguimiento en los centros de acogimiento residencial para menores de este perfil.
- Colaborar en la evaluación periódica y elaboración de las modificaciones pertinentes en el Plan de Caso, desde su ámbito competencial.

#### 2. Profesional con diplomatura en trabajo social.

- Recepción y valoración de los casos derivados desde los diferentes agentes sociales.
- Recabar el informe de Investigación y valoración elaborado por agentes sociales para, en su caso, completarlo desde su ámbito competencial.
- Detección, diagnóstico y tratamiento de las situaciones de acoso, violencia interpersonal, de violencia de género y de violencia sexual, tanto en el servicio como en el sistema familiar como en el entorno.
- Participación en la elaboración del Plan de caso inicial para cada familia, incluyendo si es preciso, la adopción de medidas de protección.
- Gestión y coordinación de la puesta en marcha del Plan de Caso con niños y adolescentes con expediente abierto que viven con su familia de origen.

- Colaborar en la evaluación periódica y elaboración de las modificaciones pertinentes en el Plan de Caso, desde su ámbito competencial.

### **Sección 9ª.- Equipo de adopción internacional.**

#### **Artículo 82.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: dos jornadas completas, 50 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en trabajo social: tres jornadas completas, 55 horas anuales/persona usuaria/año.

#### **Artículo 83.- Funciones profesionales.**

##### **1. Profesional con licenciatura en psicología.**

- Colaborar en el proceso de selección de familias solicitantes en adopción internacional.
- Valoración de la situación de la familia solicitante de adopción en aspectos psicológicos, cognitivos, emocionales y relacionales.
- Elaboración del preceptivo informe y la propuesta de idoneidad.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.
- Participación en el procedimiento para la acreditación, coordinación y supervisión de las entidades colaboradoras en adopción internacional.

##### **2. Profesional con diplomatura en trabajo social.**

- Colaboración en la selección de familias solicitantes en adopción internacional.
- Realización de la valoración social de la familia.
- Elaboración del preceptivo informe y la propuesta de idoneidad, desde su ámbito competencial.
- Proporcionar atención permanente, formación, orientación y apoyo a las personas con ofrecimiento para la adopción.
- Seguimiento de la adaptación de cada niño o niña a la familia.
- Derivación a recursos especializados para el apoyo a las familias adoptivas.

- Recopilación de la información de los países de origen, relevante en materia de adopción internacional.
- Participación en el procedimiento para la acreditación de las entidades colaboradoras en adopción internacional, en la coordinación y supervisión.

### **Sección 10ª.- Servicio de centro de día.**

#### **Artículo 84.- Composición y ratio de los equipos.**

- Profesional con licenciatura en psicología: 40 horas anuales /persona usuaria/año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 400 horas anuales/persona usuaria/año.

#### **Artículo 85.- funciones.**

##### **1. Profesional con licenciatura en psicología.**

- Colaborar en el diseño y desarrollo del Programa Educativo Individual establecido para cada menor.
- Recepción del expediente y análisis de la información de contenido psicológico.
- Complementación del expediente desde su ámbito competencial.
- Asesoramiento al personal de educación social sobre la intervención a llevar a cabo, orientación y supervisión.
- Tratamiento psicoterapéutico del niño o niña, en su caso.
- Realización de programas de intervención conductual- Apoyo conductual positivo.
- Valoración de la situación emocional de los referentes familiares del menor.
- Diseño y desarrollo de encuentros supervisados entre menor y familia.
- Participación en la coordinación con la entidad derivante.
- Evaluación del desarrollo del Programa, de sus resultados y situación de riesgo de desprotección de niños y niñas.
- Previsión y definición de las necesidades.
- Realización de los informes técnicos precisos.



## 2. Profesional con diplomatura en educación social.

- Ser la figura de referencia de cada menor, modelo de comportamiento, mediador y protector, integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Trasmisión de valores, reglas y de normas a través de la coherencia entre los mensajes verbales y las actitudes.
- Presta atención a todas las necesidades físicas, educativas, familiares y emocionales.
- Detecta y diagnostica situaciones de acoso (bulling), violencia interpersonal, de violencia de género o de violencia sexual, tanto en el sistema familiar como en el entorno.
- Establecimiento de dispositivos de escucha y contención de los impulsos y ayuda en la elaboración de lo que los menores viven, ayudando a procesar y elaborar sus conflictos, emociones, ansiedades, y pérdidas.
- Organización de las actividades diarias del centro en función de los objetivos educativos previstos para cada menor.
- Mantiene la coordinación precisa con el equipo técnico y colabora con el mismo en las tareas de planificación y evaluación en el marco del Programa Educativo Individual.

### **Sección 11ª.- Servicio de mediación familiar.**

#### **Artículo 86.- Composición y ratio de los equipos.**

- Personal técnico de grado medio en ciencias humanas y sociales: 12 horas anuales/persona usuaria/año.
- Profesional con licenciatura en derecho: una jornada completa: 12 horas anuales/persona usuaria/año.

#### **Artículo 87.- Funciones profesionales.**

-Funciones del personal de mediación familiar:

Todas las personas que integran el equipo, independientemente de su profesión de origen realizan funciones de mediación, en las siguientes etapas del proceso.

- Fase informativa, culminará con la firma de un COMPROMISO por parte de familia y quien ejerza la mediación familiar de participación con el proceso.
- Identificación de los conflictos, incluida, si la hubiera, violencia de género.
- Co-mediaciones en aquellos casos que se considere preciso.
- Discusión, negociación de las diferentes alternativas hasta alcanzar un acuerdo.
- Principios de acuerdo y redacción de los acuerdos.
- Firma de los acuerdos.
- Seguimiento a los 6 y 12 meses desde la firma de los acuerdos.
- Realización de entrevistas con personas usuarias del servicio, para explicar su funcionamiento y firmar los acuerdos.
- Elaboración de registros y documentación.
- Realización del proceso de mediación familiar.
- Coordinación con la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, con las entidades derivantes.
- Reuniones de coordinación del equipo multidisciplinar.
- Información, divulgación y formación sobre el funcionamiento de los Servicios a las entidades, asociaciones y servicios que los solicitan.
- Formación e información a grupos de personas usuarias del servicio con problemas comunes.
- Formación e información de carácter preventivo a grupos o colectivos.
- Derivación a los servicios sociocomunitarios, de salud o jurídicos.

## **Sección 12ª.- Servicio de orientación familiar.**

### **Artículo 88.- Composición y ratio de los equipos.**

- Personal de orientación o terapia familiar: 15: horas anuales/persona usuaria/año.

### **Artículo 89.- Funciones de los profesionales.**

Funciones del personal de orientación o terapia familiar.

Quienes integren el equipo, independientemente de su profesión de origen, realizan funciones de Orientación y terapia en las siguientes etapas del proceso:

- Evaluación familiar inicial a través de la recogida de información necesaria para establecer la estructura y proceso de la interacción familiar. Si la hubiera, detecta la violencia intrafamiliar, etc. Culminará con la firma de un acuerdo de participación y compromiso con el proceso por parte de familia y terapeuta.
- Establecimiento de los objetivos terapéuticos, plan de intervención y realización del informe inicial.
- Cierre del Proceso Terapéutico, valoración global del proceso y realización del informe final.
- Seguimiento. Se establece un periodo de seguimiento acordado con la familia, en previsión de que surjan dificultades o para evitar nuevos conflictos.
- Emisión de informes para la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo y las entidades que han derivado el caso.
- Coordinación con la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, con las entidades derivantes.
- Información, divulgación y formación sobre el funcionamiento de los Servicios a las entidades, asociaciones y servicios que los solicitan.
- Formación e información a grupos de usuarias y usuarios del servicio con problemas comunes.
- Formación e información de carácter preventivo a grupos o colectivos.
- Derivación a los recursos sociocomunitarios y de salud.

### **Sección 13ª.- Servicio de punto de encuentro familiar.**

#### **Artículo 90- Composición y ratio de los equipos.**

Personal técnico especialista en intervención familiar: Tres Puntos de Encuentro Familiar para la población de Navarra, Dos en Pamplona y uno en Tudela.

## **Artículo 91.- Funciones de los profesionales.**

1. Funciones del personal técnico especialista en intervención familiar del punto de encuentro familiar.

Quienes integran el equipo, independientemente de su profesión de origen realizan funciones de especialista en intervención familiar con el objeto de garantizar el derecho de hijos e hijas a mantener contacto con su madre y su padre y sus respectivas familias, en condiciones de seguridad y bienestar.

- Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad de niñas y niños y/o de la parte más vulnerable.
- Evitar los sentimientos de desprotección y abandono ofreciendo un espacio de seguridad.
- Realizar entrevistas previas con el Servicio derivante en aquellos casos que se estime oportuno.
- Realizar entrevistas de acogida con las personas usuarias, para presentar el servicio, explicar su funcionamiento, entregar las normas de funcionamiento y firmar los compromisos.
- Observar la conducta tanto del niño o la niña como de quien ostenta el derecho de visita. Detectar, si la hubiera, violencia intrafamiliar.
- Valorar la situación de cada menor y de sus familiares.
- Apoyar y acompañar emocionalmente a las partes objeto de intervención en el Servicio.
- Ofrecer apoyo técnico a madres y padres para establecer una comunicación eficaz entre ellos y sus hijos e hijas.
- Acompañar a la familia de origen en las relaciones con sus hijos e hijas, ofreciendo orientación y apoyo.
- Preparar a las madres y padres y familias biológicas y acogedoras para que puedan crear una relación de colaboración.
- Elaboración de los calendarios de visitas y de entregas y recogidas, según se recoge en el convenio regulador.
- Elaborar un plan de intervención individual en base a los objetivos recogidos en la ficha de derivación.
- Valoraciones periódicas para adaptar el plan de intervención.
- Realizar sesiones lúdicas con niños y niñas para valorar su evolución.
- Realizar intervenciones mediadoras conducentes a facilitar la resolución de los conflictos.

- Ofrecer mediación familiar en aquellos casos que se valore la posibilidad de que las partes puedan llegar a acuerdos, siempre y cuando la entidad derivante conozca y apruebe la prestación de este servicio, bien sea interno o externo.
- Elaboración de registros y documentación. Toda incidencia debe ser registrada, documentada e informada.
- Emitir informes sobre el desarrollo de las intervenciones, evolución de la visitas o de las entregas y recogidas, así como de la incidencias que se puedan producir en la prestación del servicio, a las entidades que han realizado la derivación.
- Asistir a aquellas reuniones que quien ostente la coordinación del Servicio considere, tanto internas como externas.
- Tener a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones y poner un buzón de sugerencias. Asimismo establecerán un procedimiento para la resolución de las quejas y reclamaciones que se presenten.
- Tramitar todas las reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Notificar a los organismos competentes el incumplimiento de órdenes judiciales o de faltas graves del reglamento del propio servicio.
- Ofrecer semanalmente a quien ostenta la coordinación informes del desarrollo de las visitas.
- Velar para que las personas usuarias cumplan la normativa del Punto de Encuentro.
- Todas aquellas funciones derivadas de las actuaciones judiciales recogidas en las fichas de derivación.
- Todas aquellas funciones que se consideren en orden a cumplir adecuadamente la prestación del Servicio.

## **Capítulo VI.- Violencia de Género.**

### **Sección 1ª – Centro de Urgencias**

#### **Artículo 92.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en trabajo social: 4 horas/semana/persona usuaria.

- Profesional con diplomatura en educación social: 10 horas semanales/persona usuaria.

### **Artículo 93.- Funciones profesionales.**

#### **1. Profesional con diplomatura en trabajo social.**

- Realizar la valoración y orientación de los posibles casos en la fase de acceso.
- Realizar la acogida, recepción y ofrecer el apoyo psicosocial necesario a los casos derivados.
- Realizar la valoración y diagnóstico social de los casos.
- Diseñar el plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y las personas a su cargo, en las diferentes áreas de actuación, considerando las circunstancias particulares de cada caso.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento social necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.
- Informar, orientar, asesorar y facilitar el acceso a los recursos sociales a los que la víctima pueda tener derecho.
- Coordinar las actuaciones del equipo así como de éste con otras Instituciones y entidades con el fin de garantizar una óptima intervención en cada caso.
- Realizar la valoración y orientación de casos en la fase de salida de los recursos de acogida
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

#### **2. Profesional con diplomatura en educación social.**

- Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
- Realizar la valoración y diagnóstico socioeducativo de las personas atendidas en los recursos de acogida .
- Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y personas a su cargo en el ámbito de su competencia.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento socioeducativo necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.

- Prestar apoyo a las víctimas para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para su recuperación y de las relacionadas con la atención de las personas a su cargo.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

## **Sección 2 - Casa de Acogida**

### **Artículo 94.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en Trabajo Social: 21 horas/persona usuaria.
- Profesional con diplomatura en Educación Social: 40 horas/mes/persona usuaria.

### **Artículo 95.- Funciones profesionales.**

1. Profesional con diplomatura en trabajo social.
  - Realizar la valoración y orientación de los posibles casos en la fase de acceso.
  - Realizar la acogida, recepción y ofrecer el apoyo psicosocial necesario a los casos derivados.
  - Realizar la valoración y diagnóstico social de los casos.
  - Diseñar el plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y las personas a su cargo, en las diferentes áreas de actuación, considerando las circunstancias particulares de cada caso.
  - Realizar el seguimiento y acompañamiento social necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.
  - Informar, orientar, asesorar y facilitar el acceso a los recursos sociales a los que la víctima pueda tener derecho.
  - Coordinar las actuaciones del equipo así como de éste con otras Instituciones y entidades con el fin de garantizar una óptima intervención en cada caso.
  - Realizar la valoración y orientación de casos en la fase de salida de los recursos de acogida.
  - Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

2. Profesional con diplomatura en educación social.
  - Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
  - Realizar la valoración y diagnóstico socioeducativo de las personas atendidas en los recursos de acogida .
  - Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y personas a su cargo en el ámbito de su competencia.
  - Realizar el seguimiento y acompañamiento socioeducativo necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.
  - Prestar apoyo a las víctimas para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para su recuperación y de las relacionadas con la atención de las personas a su cargo.
  - Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

### **Sección 3ª – Pisos Tutelados**

#### **Artículo 96.- Composición y ratio del equipo.**

- Profesional con diplomatura en trabajo social: 2 horas/persona usuaria.
- Profesional con diplomatura en educación social: 280 horas /persona usuaria / año durante el primer año.
- Profesional con diplomatura en educación social: 200 horas /persona usuaria / año durante el segundo año.

#### **Artículo 97.- Funciones profesionales.**

1. Profesional con diplomatura en trabajo social.
  - Realizar la valoración y orientación de los posibles casos en la fase de acceso.
  - Realizar la acogida, recepción y ofrecer el apoyo psicosocial necesario a los casos derivados.
  - Realizar la valoración y diagnóstico social de los casos.



- Diseñar el plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y las personas a su cargo, en las diferentes áreas de actuación, considerando las circunstancias particulares de cada caso.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento social necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.
- Informar, orientar, asesorar y facilitar el acceso a los recursos sociales a los que la víctima pueda tener derecho.
- Coordinar las actuaciones del equipo así como de éste con otras Instituciones y entidades con el fin de garantizar una óptima intervención en cada caso.
- Realizar la valoración y orientación de casos en la fase de salida de los recursos de acogida.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

## 2. Profesional con diplomatura en educación social.

- Participar en la acogida y recepción de los casos derivados.
- Realizar la valoración y diagnóstico socioeducativo de las personas atendidas en los recursos de acogida .
- Participar en el diseño del plan de intervención individualizado para cada una de las víctimas y personas a su cargo en el ámbito de su competencia.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento socioeducativo necesario en el proceso de recuperación seguido por la víctima y sus hijos e hijas menores o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima.
- Prestar apoyo a las víctimas para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para su recuperación y de las relacionadas con la atención de las personas a su cargo.
- Aquellas otras de análoga naturaleza que le sean encomendadas en el ámbito de su profesión.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición Adicional Primera.- Atención sanitaria en centros psicogeriátricos, de residencia asistida (RAEM) y de pisos tutelados para personas con enfermedad mental (PTEM).**

La atención sanitaria: médica, psiquiátrica, psicológica, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional, en el caso de centros de atención diaria diurna y nocturna y de atención residencial de psicogeriatría y de enfermedad mental concertados con el Departamento de Salud, las intensidades y las funciones de dicha atención serán determinadas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al ser el responsable de estos servicios.

### **Disposición Adicional Segunda.- Atención médica y de enfermería y de trabajo social en centro residenciales y de atención diaria diurna.**

En aquellos centros que no sean de psicogeriatría o de salud mental, los perfiles profesionales sanitarios contemplados en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito general y referidos a la atención sanitaria y a la atención de trabajo social se podrán prestar a través de un servicio público o concertado en cumplimiento de dicho Decreto.

### **Disposición Adicional Tercera.- Servicio telefónico de emergencia.**

Debido a las especiales características de este servicio. La composición, ratio y funciones del mismo, se establecerá mediante desarrollo reglamentario.

### **Disposición Adicional Cuarta.- Servicio de estancia nocturna en centro residencial para personas mayores de 65 años, menores de 65 años y centro psicogeriátrico.**

La composición, ratio y funciones de este servicio, al ser un servicio de nueva creación se establecerá en un desarrollo reglamentario posterior.

### **Disposición Adicional Quinta.- Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.**

Los nuevos títulos universitarios, dentro del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (Plan Bolonia) se equiparán a las titulaciones exigidas en el presente decreto foral, de acuerdo con las especificaciones que establezca el organismo competente en esta materia.

### **Disposición Adicional Sexta.- Centros Ocupacionales.**

La composición, ratio y funciones de los equipos de estos servicios, se establecerá en el desarrollo reglamentario de los mismos.

### **Disposición Adicional Séptima.- Transporte adaptado y asistido.**

Debido a las especiales características de este servicio. La composición, ratio y funciones del mismo, se establecerá mediante desarrollo reglamentario.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Disposición Transitoria Primera.- Adaptación de Equipos.**

La adaptación de los equipos a lo previsto en este Decreto Foral se realizará de forma progresiva. Aquellos equipos que son gestionados de forma indirecta a través de contratos administrativos se adaptarán en el momento en que se extingan los contratos vigentes a la entrada en vigor de este decreto foral.

Los equipos de gestión directa de la propia administración tendrán un plazo de adaptación de tres años, en función de las disponibilidades presupuestarias.

### **Disposición Transitoria Segunda.- Adaptación de perfiles profesionales.**

La relación de profesionales que a la entrada en vigor del presente Decreto Foral no cuenten con la titulación adecuada de acuerdo con lo previsto en el mismo y/o en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, tendrán un plazo de tres años para la obtención del correspondiente título y/o certificado de profesionalidad y/o habilitación del colegio profesional correspondiente.

### **Disposición Transitoria Tercera.- Habilitación para el ejercicio de la Dirección y Coordinación.**

De manera excepcional, quienes estén desempeñando la función directiva y/o de coordinación cuando entre en vigor este Decreto y lleven en dicho cargo, ininterrumpidamente, los dos últimos años, careciendo de la titulación exigida, podrán habilitarse realizando con aprovechamiento el curso de habilitación que se diseñe al efecto, para poder continuar en el mismo centro, no pudiendo ocupar la plaza de Dirección en otro centro.

**Disposición Transitoria Cuarta.- Implantación de Equipos de Incorporación Sociolaboral, Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia y Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.**

La implantación de los EISOL, EAIA y EAIV en las condiciones establecidas por este Decreto Foral en aquellas Áreas de Servicios Sociales que no los tengan a la entrada en vigor del mismo, no será obligatoria hasta el momento de creación de los correspondientes Centros de Servicios Sociales.

**Disposición Derogatoria Única.**

Queda derogado el contenido del Decreto Foral 209/1991 sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales contemplado en este nuevo Decreto.

**Disposición Final.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## ANEXO I – EQUIPOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Nº HABITANTES	AGOGIDA	AUTON. PERSONAL Y AT. DEPENDENCIA	INFANCIA	INCORPORACION	TOTAL
< 5.000 Hab.	0,75 TS. 1 ADM. 0,5 ASC	0,25 TS. 2TTFF	0,25 ES	0,25 ES	1TS,1ADM,0,5ES, 0,5 ASC,2TF
Entre 5.000 y 7.500 hab.	1 TS. 1 ADM.	0,50 TS 2,5 TTFF	0,50 ES	0,50 ES	1,5TS,1ADM,2,5TF,1 ES
Entre 7.500 y 10.000 hab.	1 TS. 1 ADM.	0,50 TS 3 TTFF	0,25 TS 0,50 ES	0,25 TS 0,50 ES	2TS,1ADM,3TF,1ES
Entre 10.000 y 15.000 hab.	1,25 TS. 1 ADM.	0,75 TS. 3,5 TTFF	0,25 TS 0,75 ES	0,25 TS 0,75 ES	2,50TS;1ADM;3,5TF; 1,5ES
Entre 15.000 y 20.000 hab.	1,50 TS. 1,5 ADM.	1 TS. 4 TTFF	0,50 TS. 1 ES	0,50 TS. 1 ES	3,50TS;1,5ADM;4TF; 2ES
Entre 20.000 y 30.000 hab.	1,5 TS. 1,5 ADM.	1 TS. 4,5 TTFF	0,75 TS. 1,25ES	0,75 TS. 1,25ES	4TS;1,5ADM;2,5ES; 4,5TF
Más de 30.000 hab.	2 TS. 1,5 ADM	1 TS 5 TTFF	0,5 TS. 1 ES	0,5 TS. 1ES	4TS;1,5ADM;2ES;5T F